CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

RECEPCIÓN DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES

NRO. RI-SCCD-CFNGYE-001-2019

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Cumpliendo con el cronograma del proceso, se recibe el siguiente sobre respecto a la oferta:

NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.	0991253408001	11/11/2019	10:57

Recibido por:

Katherine Ricardo Rodríguez
Subgerencia de Compras Públicas

Entregado por:

Oferente
ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL
PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Públic
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salina
www.cfn.fin.

ESCOPUSA

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. "RI-SCCD-CFNGYE-001-2019"

FORMULARIO 1
PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DEL OFERENTE

Señores
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

NOMBRE DEL OFERENTE: *ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.*

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Yo, María del Carmen Cisneros en atención a la convocatoria efectuada por la Corporación Financiera Nacional B.P., para la ejecución del ***SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.,*** *luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta como representante legal de ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A. declaro que:*

1. ESCOPUSA es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., y de manera complementaria con las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta estamos nombradas en ella, sin que incurramos en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulneraré ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declaro que no estableceré, concertaré o coordinaré -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declaro conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

Guaya
Av. Francisco de Orellana y Alberto Bo
Edif. Centrum piso 12 ofici
PBX: (593-4) 263-1030 - 2634816 - 263
Q
Reina Victoria y Av. C
Edif. Bco. de Guayaquil, piso 14, oficina 1
PBX: (593-2) 255 1178 - 252
www.escopusa.

4. Al presentar esta oferta, cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de nuestra propiedad.

5. Prestaré los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en los Formularios de la Oferta; que al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debo y deberé asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, ofrezco u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepto que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. me descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declaro que me obligo a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepto que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conozco las condiciones de la contratación, he estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiendo que las cantidades indicadas en el Formulario 5 para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declaro conocer; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conozco y acepto que la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento precontractual, los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión genere derecho alguno de reparación o indemnización a su favor.

13. Me someto a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y de manera complementaria a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantizo la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autorizo a la Corporación Financiera Nacional B.P., a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepto que, en caso de que se comprobare administrativamente que el oferente o contratista hubiéramos alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarme del procedimiento de contratación, declararme adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contrataré a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, nos someteremos y aceptaremos las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no estoy incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autorizo a la Corporación Financiera Nacional B.P., el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la Corporación Financiera Nacional B.P., a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la Corporación Financiera Nacional B.P. para que descalifique mi oferta.

21. ESCOPUSA, de resultar adjudicado, declaro que cumpliré con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a mis subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, convengo en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentaré las garantías correspondientes.

b) Aceptar que, en caso de negarme a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en el artículo 27 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al

Para constancia de lo indicado, suscribo este formulario,

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, Lunes 11 de Noviembre del 2019

Guaya
Av. Francisco de Orellana y Alberto Bo
Edif. Centrum piso 12 ofici
PBX: (593-4) 2634030 - 2634816 - 263
Q
Reina Victoria y Av. C
Edif. Bco. de Guayaquil piso 14 oficina 14
PBX: (593-2) 2551173 - 252
www.escopusa.

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. "RI-SCCD-CFNGYE-001-2019"

FORMULARIO 2
DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Señores
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

NOMBRE DEL PROVEEDOR: *ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A. (Persona Jurídica).*

DATOS GENERALES:

Nombre del proveedor:	*ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.*
Origen:	*ECUATORIANA*
Cédula de Identidad o R.U.C.	*0991253408001*
Naturaleza:	*PERSONA JURÍDICA*
Tipo de Persona:	*JURÍDICA*

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

Provincia:	*GUAYAS*
Cantón:	*GUAYAQUIL*
Calle principal:	*AV. FRANCISCO DE ORELLANA*
Número:	*S/N*
Calle secundaria:	*Y ALBERTO BORGES EDIF. CENTRUM PISO 12 OFICINA 3*
Código Postal:	*090512*
Teléfono:	*042-634030 - 042-634316*
Correo electrónico:	*mccisneros@escopusa.com*

** En caso de que el proveedor sea una persona jurídica deberá llenar los siguientes campos:*

Nombres completos:	*María del Carmen Cisneros Navarro – Representante Legal*
Representante legal:	*María del Carmen Cisneros Navarro – Representante Legal*
Tipo de documento:	*Cédula*
Número de documento de identificación:	*090733272-0*

Para constancia de lo indicado, suscribo este formulario,

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, Lunes 11 de Noviembre del 2019

*Nota: * En caso de que el proveedor sea una persona natural, obligatoriamente deberá adjuntar a este formulario, la copia de cédula; en caso de que sea una persona jurídica deberá adjuntar la copia del Nombramiento del representante legal vigente.*

Guayaq
Av. Francisco de Orellana y Alberto Borg
Edif. Centrum piso 12 oficina
PBX: (593-4) 2634030 - 2634316 - 2634
Qu
Reina Victoria y Av. Col
Edif. Bco. de Guayaquil piso 14, oficina 1405
PBX: (593-2) 2551173 - 2521
www.escopusa.co

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. "RI-SCCD-CFNGYE-001-2019"

FORMULARIO 3
NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS

Señores
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A., declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación que trámite la Corporación Financiera Nacional B.P. al amparo de lo previsto en su Reglamento Interno de Contrataciones;

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la BOLSA DE VALORES.

3. Me comprometo a notificar a la Corporación Financiera Nacional B.P. la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Corporación Financiera Nacional B.P. o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	*Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir*	*País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s finan*
N/A	*N/A*	*N/A*

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

Nombres completos del socio/accionista/partícipes mayoritarios/representantes legales	*Cédula o RUC*	*Cargo que ejerce*
N/A	*N/A*	*N/A*

8. EEn caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (NO)

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	*Cédula o RUC*	*Cargo o dignidad que ejerce*	*Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad*
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Corporación Financiera Nacional B.P., observando el debido proceso:

a) Aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

ESCOPUSA
Monitoreo de Noticias

B. NOMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	*X*
Compañía de Responsabilidad Limitada	
Compañía Mixta	
Compañía en Nombre Colectivo	
Compañía en Comandita Simple	
Sociedad Civil	
Corporación	
Fundación	
Asociación o consorcio	
Otra	

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	***Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso***	***Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica***	***Domicilio Fiscal***
Cisneros Navarro María del Carmen	*0907332720*	*55%*	*Guayaquil-Ecuador*
Lucero Cisneros Daniela Cristina	*0918796574*	*15%*	*Guayaquil-Ecuador*
Lucero Cisneros José Andrés	*0918796558*	*15%*	*Guayaquil-Ecuador*
Lucero Cisneros Lissy Andrea	*0918796566*	*15%*	*Guayaquil-Ecuador*

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

B. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

NO APLICA

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	*Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otras a describir*	*País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.*

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	*Cédula o RUC*	*Cargo o dignidad que ejerce*	*Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad*

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

Para constancia de lo indicado, suscribo este formulario,

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, Lunes 11 de Noviembre del 2019

Guayaq
Av. Francisco de Orellana y Alberto Borg
Edif. Centrum piso 12 oficina
PBX: (593-4) 263-4030 - 263-4316 - 2634
Qu
Reina Victoria y Av. Co
Edif. Bco. de Guayaquil, piso 14, oficina 1402
PBX: (593-2) 255-1173 - 2521
www.escopusa.co

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. "RI-SCCD-CFNGYE-001-2019"

FORMULARIO 4
SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Señores
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

*La situación financiera de ESCOPUSA se demostrará con la presentación de la copia del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI., el mismo que **obligatoriamente** será presentado por nosotros como documento adjunto al presente formulario.*

Presentará la información requerida para la Corporación Financiera Nacional B.P., para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	***Indicador solicitado***	***Indicador declarado por el oferente***	***Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)***
Índice de solvencia	*1,00*	*1,69*	*Adjuntamos Formulario 101*
Índice de endeudamiento	*1,50*	*2,98*	*Adjuntamos Formulario 101*

Para constancia de lo indicado, suscribo este formulario,

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, Lunes 11 de Noviembre del 2019

Guaya
Av. Francisco de Orellana y Alberto Bo
Edif. Centrum piso 12, ofici
PBX: (593-4) 2684080 - 268316 - 268
Q
Reina Victoria y Av. C
Edif. Bco. de Guayaquil, piso 14, oficina 14
PBX: (593-2) 2551173 - 252
www.escopusa.c

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. "RI-SCCD-CFNGYE-001-2019"

FORMULARIO 5
OFERTA ECONÓMICA

Señores
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

No.	*Rubro*	*Unidad*	*Cant.*	*Precio Unitario*	*Precio sin IVA*
1	*SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.*	*u*	*12*	*USD$9,999.96*	*USD$9,999.96*
				SUBTOTAL	*USD$9,999.96*
				IVA 12%	*USD$1,199.99*
				TOTAL	*USD$11,199.96*

USD$9,999.96 (Nueve mil novecientos noventa y nueve 96/100 Dólares Americanos) más IVA

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *USD$9,999.96 (Nueve mil novecientos noventa y nueve 96/100 Dólares Americanos) más IVA*

Para constancia de lo indicado, suscribo este formulario,

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, Lunes 11 de Noviembre del 2019

Guayaq
Av. Francisco de Orellana y Alberto Bor
Edif. Centrum piso 12 oficin
PBX: (593-4) 2684080 - 2684316 - 2634
Qu
Reina Victoria y Av. Co
Edif. Boa. de Guayaquil, piso 14, oficina 140
PBX: (593-2) 2551173 - 2521
www.escopusa.c

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. "RI-SCCD-CFNGYE-001-2019"

FORMULARIO 6
COMPONENTES DE LOS (SERVICIOS) OFERTADOS

Señores
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

Términos de Referencia Requeridos	***Términos de Referencia Ofertados***
METODOLOGÍA *COBERTURA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN* • *El proveedor asignará un ejecutivo de cuenta para la prestación de este servicio, con disponibilidad de lunes a domingos incluido los feriados, con la finalidad de tener una retroalimentación constante y en caso de necesitar alguna noticia de último momento poderla obtener.* • *El proveedor deberá realizar el monitoreo permanente durante las 24 horas del día, los siete días de la semana incluido los feriados.* • *El proveedor deberá brindar una cobertura de mínimo 140 medios de comunicación, considerando la siguiente matriz:* o *21 canales de Televisión (nacionales y/o locales)* o *27 emisoras de Radio (nacionales y/o locales)* o *32 periódicos (prensa escrita nacionales y/o locales)* o *27 revistas (prensa escrita nacionales y/o locales)* o *33 Medios digitales (páginas web nacionales)* • *La Corporación Financiera Nacional B.P. en razón de las necesidades institucionales, podrá solicitar el monitoreo de uno o varios medios y/o programas (nacional y/o local) adicionales específicos a los establecidos en la cobertura mínima de medios de comunicación solicitada por CFN B.P., donde se transmita o publique entrevistas particulares de sus voceros (Máximas autoridades y Gerentes), se mencione a la institución, a una de las palabras claves o a algún tema en particular; lo cual podrá ser solicitado por el administrador del contrato con 24 horas de anticipación para que el proveedor pueda realizar el monitoreo solicitado.* • *El proveedor deberá realizar el monitoreo de las cadenas del Presidente de la República y máximo luego de 2 días enviar un resumen con los temas tratados; dichas cadenas son las que se encuentran dentro de los espacios noticiosos. En el caso que se requiera el monitoreo de cadenas fuera de los espacios noticiosos, será solicitado con 24 horas de anticipación por el administrador del contrato.* • *El proveedor brindará acceso a su página web, donde deberán constar todas las noticias que se hayan generado durante la vigencia del contrato, correspondientes a los temas solicitados; con la finalidad de tener mayor facilidad al momento de querer buscar alguna de las noticias generadas sobre la CFN B.P. o de temas a fines, en cualquier momento y desde cualquier computador.*	*METODOLOGÍA* *COBERTURA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN* • *Asignaremos un ejecutivo de cuenta para la prestación de este servicio, con disponibilidad de lunes a domingos incluido los feriados, con la finalidad de tener una retroalimentación constante y en caso de necesitar alguna noticia de último momento poderla obtener, adicional contará con nuestro departamento de atención al cliente.* • *Realizaremos el monitoreo permanente durante las 24 horas del día, los siete días de la semana incluido los feriados.* • *Brindaremos una cobertura de mínimo 140 medios de comunicación, considerando la siguiente matriz:* o *21 canales de Televisión (nacionales y/o locales)* o *27 emisoras de Radio (nacionales y/o locales)* o *32 periódicos (prensa escrita nacionales y/o locales)* o *27 revistas (prensa escrita nacionales y/o locales)* o *33 Medios digitales (páginas web nacionales)* • *La Corporación Financiera Nacional B.P. en razón de las necesidades institucionales, podrá solicitarnos el monitoreo de uno o varios medios y/o programas (nacional y/o local) adicionales específicos a los establecidos en la cobertura mínima de medios de comunicación solicitada por CFN B.P., donde se transmita o publique entrevistas particulares de sus voceros (Máximas autoridades y Gerentes), se mencione a la institución, a una de las palabras claves o a algún tema en particular; lo cual podrá ser solicitado por el administrador del contrato con 24 horas de anticipación para que podamos realizar el monitoreo solicitado.* • *Realizaremos el monitoreo de las cadenas del Presidente de la República y máximo luego de 2 días enviaremos un resumen con los temas tratados; dichas cadenas son las que se encuentran dentro de los espacios noticiosos. En el caso que se requiera el monitoreo de cadenas fuera de los espacios noticiosos, será solicitado con 24 horas de anticipación por el administrador del contrato.* • *Brindaremos acceso a nuestra página web, donde constarán las noticias que se hayan generado durante la vigencia del contrato, correspondientes a los temas solicitados;*

Guaya
Av. Francisco de Orellana y Alberto Bo
Edif. Centrum piso 12 oficin
PBX: (593 4) 2634030 - 2634816 - 268
Q
Reina Victoria y Av. C
Edif. Bco. de Guayaquil piso 14, oficina 14
PBX: (593 2) 2551178 - 252
www.escopusa.c

- *Para tener acceso a la página web, el proveedor deberá proporcionar una clave al Administrador de contrato y Gerente de Mercadeo y Comunicación.*

MONITOREO DE NOTICIAS

El proveedor deberá monitorear las noticias referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y a un listado de palabras claves asociadas a la institución, también deberá monitorear noticias relacionadas con temas políticos, económicos y de actualidad en los que se relacione a la institución.

El monitoreo se deberá ejecutar de la siguiente manera:

NOTICIAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. Y PALABRAS CLAVES

- *El proveedor enviará a través de correo electrónico las noticias referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales, conforme al siguiente listado de palabras claves asociadas a la institución:*
  - *CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL*
  - *CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.*
  - *CFN*
  - *CFN B.P.*
  - *PLAN RENOVA*
  - *LA CLEMENTINA*
  - *COOPROCLEM*
  - *AGD – NO MÁS IMPUNIDAD*
  - *DEUDORES DE BUENA FE*
  - *BANCO COFIEC*
  - *PACIFIC NATIONAL BANK*
  - *SEGUROS SUCRE*
  - *FIDUPACÍFICO*
  - *VALPACÍFICO*
  - *ADPACIFIC*
  - *PROGRAMA PROGRESAR*
  - *FIDUECUADOR*
  - *GASTÓN DUZAC*
  - *PEDRO DELGADO*
  - *JUAN CARLOS JACOME*
  - *PABLO PATIÑO*
  - *DAVID SEGOVIA*
  - *FACTORING*
  - *CFN CONSTRUYE*
  - *ALIDE*
  - *FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS*

**El listado podrá variar en función de las necesidades institucionales, temas en vigencia o de coyuntura mediática con relación a la actividad de la CFN B.P. y solo de ser el caso, será notificado al proveedor vía correo electrónico o mediante oficio por el administrador del contrato.*

finalidad de que tengan mayor facilidad al momento de querer buscar alguna de las noticias generadas sobre la CFN B.P. o de temas a fines, en cualquier momento y desde cualquier computador.

MONITOREO DE NOTICIAS

Monitorearemos las noticias referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y a un listado de palabras claves asociadas a la institución, también monitorearemos noticias relacionadas con temas políticos, económicos y de actualidad en los que se relacione a la institución.

El monitoreo se ejecutará de la siguiente manera:

NOTICIAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. Y PALABRAS CLAVES

- *Enviaremos a través de correo electrónico las noticias referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales, conforme al siguiente listado de palabras claves asociadas a la institución:*
  - *CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL*
  - *CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.*
  - *CFN*
  - *CFN B.P.*
  - *PLAN RENOVA*
  - *LA CLEMENTINA*
  - *COOPROCLEM*
  - *AGD – NO MÁS IMPUNIDAD*
  - *DEUDORES DE BUENA FE*
  - *BANCO COFIEC*
  - *PACIFIC NATIONAL BANK*
  - *SEGUROS SUCRE*
  - *FIDUPACÍFICO*
  - *VALPACÍFICO*
  - *ADPACIFIC*
  - *PROGRAMA PROGRESAR*
  - *FIDUECUADOR*
  - *GASTÓN DUZAC*
  - *PEDRO DELGADO*
  - *JUAN CARLOS JACOME*
  - *PABLO PATIÑO*
  - *DAVID SEGOVIA*
  - *FACTORING*
  - *CFN CONSTRUYE*
  - *ALIDE*
  - *FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS*

**El listado podrá variar en función de las necesidades institucionales, temas en vigencia o de coyuntura mediática con relación a la actividad de la CFN B.P. y solo de ser el caso, será notificado al proveedor vía correo electrónico o mediante oficio por el administrador del contrato.*

- *En el correo electrónico se adjuntarán los respectivos respaldos y un link según la capacidad del archivo; dicho archivo deberá estar completo y en alta calidad, en los siguientes formatos:*
  - *Publicación completa en formato JPG (en el caso de prensa escrita y medios digitales)*
  - *Audio completo en formato MP3 (en el caso de radio)*
  - *Video completo en formato MP4 (en el caso de televisión)*
- *Las noticias serán enviadas de manera diaria (de lunes a domingo), a un listado de funcionarios proporcionado por la CFN B.P. Dicho listado podrá aumentar, disminuir o cambiar los nombres o direcciones de correo electrónico durante la ejecución del contrato.*
- *El proveedor deberá enviar las noticias generadas en un plazo no mayor a las 12 horas de haber sido publicada la nota en cualquier medio de comunicación.*
- *En el caso de existir una noticia negativa, el proveedor deberá enviar vía correo electrónico una alerta al listado de funcionarios proporcionado por la CFN B.P.*
- *En el contexto de la noticia se deberá establecer el qué, cómo, quién, dónde, cuándo y por qué de la noticia; con excelente redacción.*
- *El correo electrónico donde se detalle la noticia deberá contener al menos las siguientes especificaciones:*
  - *Titular de la Noticia*
  - *Fecha*
  - *Medio*
  - *Programa (en el caso de televisión y radio)*
  - *Hora (en el caso de televisión y radio)*
  - *Duración (en el caso de televisión y radio)*
  - *Sección (en el caso de prensa escrita)*
  - *Página (en el caso de prensa escrita)*
  - *Tipo o tono (positiva, negativa o neutral)*
  - *Costo (en el caso de televisión, radio y prensa escrita)*
  - *Url (en el caso de medios digitales)*
  - *Periodista (si fuera el caso)*

RESUMEN INFORMATIVO DE NOTICIAS

- *El proveedor enviará a través de correo electrónico un resumen informativo de noticias relacionadas con temas políticos, económicos y de actualidad en los que se relacione a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.*
- *En el correo electrónico se adjuntará un enlace (link) con los respectivos respaldos de las noticias; estos respaldos deberán contener el o los archivo(s) completos y en alta calidad, en los siguientes formatos:*
  - *JPG (en el caso de prensa escrita y medios digitales)*
  - *MP3 (en el caso de radios)*
  - *MP4 (en el caso de televisión)*
- *El resumen informativo de noticias será enviado de manera diaria, de lunes a viernes al menos dos veces al día y los fines de semana al menos una vez, a un listado de funcionarios proporcionado por la CFN B.P. que podrá aumentar, disminuir o cambiar los nombres o direcciones de correo electrónico durante la ejecución de contrato.*

- *En el correo electrónico se adjuntarán los respectivos respaldos y un link según la capacidad del archivo; dicho archivo estará completo y en alta y buena calidad, en los siguientes formatos:*
  - *Publicación completa de la nota o entrevista en formato JPG (en el caso de prensa escrita y medios digitales)*
  - *Audio completo de la nota o entrevista en formato MP3 (en el caso de radio)*
  - *Video completo de la nota o entrevista en formato MP4 (en el caso de televisión)*
- *Las noticias serán enviadas de manera diaria (de lunes a domingo), a un listado de funcionarios proporcionado por la CFN B.P. Dicho listado podrá aumentar, disminuir o cambiar los nombres o direcciones de correo electrónico durante la ejecución del contrato.*
- *Enviaremos las noticias generadas en un plazo no mayor a las 12 horas de haber sido publicada la nota en cualquier medio de comunicación.*
- *En el caso de existir una noticia negativa, enviaremos vía correo electrónico una alerta al listado de funcionarios proporcionado por la CFN B.P.*
- *En el contexto de la noticia se establecerá el qué, cómo, quién, dónde, cuándo y por qué de la noticia; con excelente redacción.*
- *El correo electrónico donde se detalle la noticia contendrá al menos las siguientes especificaciones:*
  - *Titular de la Noticia*
  - *Fecha*
  - *Medio*
  - *Programa (en el caso de televisión y radio)*
  - *Hora (en el caso de televisión y radio)*
  - *Duración (en el caso de televisión y radio)*
  - *Sección (en el caso de prensa escrita)*
  - *Página (en el caso de prensa escrita)*
  - *Tipo o tono (positiva, negativa o neutral)*
  - *Costo (en el caso de televisión, radio y prensa escrita)*
  - *Url (en el caso de medios digitales)*
  - *Periodista (si fuera el caso)*

RESUMEN INFORMATIVO DE NOTICIAS

- *Enviaremos a través de correo electrónico un resumen informativo de noticias relacionadas con temas políticos, económicos y de actualidad en los que se relacione a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.*
- *En el correo electrónico se adjuntará un enlace (link) con los respectivos respaldos de las noticias; estos respaldos contendrán el o los archivo(s) completos y en alta y buena calidad, en los siguientes formatos:*
  - *JPG (en el caso de prensa escrita y medios digitales)*
  - *MP3 (en el caso de radios)*
  - *MP4 (en el caso de televisión)*
- *El resumen informativo de noticias será enviado de manera diaria, de lunes a viernes al menos dos veces al día y los fines de semana al menos una vez, a un listado de funcionarios proporcionado por la CFN B.P. que podrá aumentar, disminuir o cambiar los nombres o direcciones de correo electrónico durante la ejecución de contrato.*

- *El resumen informativo de noticias deberá establecer el qué, cómo, quién, dónde, cuándo y por qué de la noticia; con excelente redacción.*
- *El correo electrónico donde se detalle el resumen informativo de noticias deberá contener al menos las siguientes especificaciones:*
  - *Titular de la Noticia*
  - *Fecha*
  - *Medio*
  - *Programa (en el caso de televisión y radio)*
  - *Hora (en el caso de televisión y radio)*
  - *Duración (en el caso de televisión y radio)*
  - *Sección (en el caso de prensa escrita)*
  - *Página (en el caso de prensa escrita)*
  - *Url (en el caso de medios digitales)*

RESUMEN INFORMATIVO DE TEMAS ESPECÍFICOS

- *El proveedor enviará a través de correo electrónico un resumen informativo de noticias sobre uno o varios temas en específico, referente a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.*
- *El resumen informativo de temas específicos deberá ser enviado únicamente cuando lo solicite el administrador del contrato.*
- *En el correo electrónico se adjuntará un enlace - link con los respectivos respaldos de las noticias; estos respaldos deberán contener el o los archivo(s) completos y en alta calidad, en los siguientes formatos:*
  - *JPG (en el caso de prensa escrita y medios digitales)*
  - *MP3 (en el caso de radios)*
  - *MP4 (en el caso de televisión)*
- *El resumen informativo de temas específicos deberá establecer el qué, cómo, quién, dónde, cuándo y por qué de la noticia; con excelente redacción.*
- *El correo electrónico donde se detalle la noticia deberá contener al menos las siguientes especificaciones:*
  - *Titular de la Noticia*
  - *Fecha*
  - *Medio*
  - *Programa (en el caso de televisión y radio)*
  - *Hora (en el caso de televisión y radio)*
  - *Duración (en el caso de televisión y radio)*
  - *Sección (en el caso de prensa escrita)*
  - *Página (en el caso de prensa escrita)*
  - *Url (en el caso de medios digitales.*

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El proveedor deberá cumplir con la entrega de lo siguiente:

Monitoreo de los medios de comunicación y envío a través de correo electrónico las noticias referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.

Monitoreo de los medios de comunicación y envío a través de correo electrónico el resumen informativo de noticias relacionadas con temas políticos, económicos y de actualidad en los que se relacione a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.

- *El resumen informativo de noticias establecerá el qué, cómo, quién, dónde, cuándo y por qué de la noticia; con excelente redacción.*
- *El correo electrónico donde se detalle el resumen informativo de noticias deberá contener al menos las siguientes especificaciones:*
  - *Titular de la Noticia*
  - *Fecha*
  - *Medio*
  - *Programa (en el caso de televisión y radio)*
  - *Hora (en el caso de televisión y radio)*
  - *Duración (en el caso de televisión y radio)*
  - *Sección (en el caso de prensa escrita)*
  - *Página (en el caso de prensa escrita)*
  - *Url (en el caso de medios digitales)*

RESUMEN INFORMATIVO DE TEMAS ESPECÍFICOS

- *Enviaremos a través de correo electrónico un resumen informativo de noticias sobre uno o varios temas en específico, referente a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.*
- *El resumen informativo de temas específicos será enviado únicamente cuando lo solicite el administrador del contrato.*
- *En el correo electrónico se adjuntará un enlace - link con los respectivos respaldos de las noticias; estos respaldos contendrán el o los archivo(s) completos y en alta calidad, en los siguientes formatos:*
  - *JPG (en el caso de prensa escrita y medios digitales)*
  - *MP3 (en el caso de radios)*
  - *MP4 (en el caso de televisión)*
- *El resumen informativo de temas específicos establecerá el qué, cómo, quién, dónde, cuándo y por qué de la noticia; con excelente redacción.*
- *El correo electrónico donde se detalle la noticia contendrá al menos las siguientes especificaciones:*
  - *Titular de la Noticia*
  - *Fecha*
  - *Medio*
  - *Programa (en el caso de televisión y radio)*
  - *Hora (en el caso de televisión y radio)*
  - *Duración (en el caso de televisión y radio)*
  - *Sección (en el caso de prensa escrita)*
  - *Página (en el caso de prensa escrita)*
  - *Url (en el caso de medios digitales.*

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El proveedor deberá cumplir con la entrega de lo siguiente:

Monitoreo de los medios de comunicación y envío a través de correo electrónico las noticias referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución que aparezcan en televisión, radio, prensa escri[illegible] medios digitales.

Monitoreo de los medios de comunicación y envío [illegible] electrónico el resumen informativo de noti[illegible] temas políticos, económicos y de actuali[illegible] la institución, que aparezcan en [illegible] medios digitales.

ESCOPUSA
Agencia de noticias

A solicitud del Administrador de Contrato, envió a través de correo electrónico un resumen informativo de noticias sobre uno o varios temas en específico, referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales. *Entrega de Informe físico y digital mensual, en el cual se pueda evidenciar las noticias que han aparecido diariamente relacionadas con los temas solicitados por la parte contratante, en medios de comunicación en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.* *Entrega de Informe de Análisis mediático mensual con respaldo físico y digital, este análisis debe ser cuantitativo y cualitativo. En el análisis cuantitativo se podrá apreciar los datos numéricos del informe, como cantidad de notas por medio, valor comercial logrado, entre otros. En el análisis cualitativo encontraremos la evaluación de las notas en relación a la calificación (positiva, negativa o neutral) y las conclusiones del informe en general.* *Para el pago final, el proveedor deberá presentar un informe que abarque el resumen del servicio brindado durante todo el tiempo del contrato, este informe irá acompañado de un respaldo de toda la información entregada a las cuentas de correo electrónico; y sus debidos soportes físicos y digital.* *Todos los respaldos digitales deberán ser enviados a través de correo electrónico y entregados en 2 CD, una copia que se adjuntará al pago y otra para la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.* *Para la Corporación Financiera Nacional es importante que sean monitoreadas las noticias generadas en los siguientes medios:* ○ *21 canales de Televisión (nacionales y/o locales)* ○ *27 emisoras de Radio (nacionales y/o locales)* ○ *32 periódicos (prensa escrita nacionales y/o locales)* ○ *27 revistas (prensa escrita nacionales y/o locales)* ○ *33 Medios digitales (páginas web nacionales)* ***Adjuntar listado por cada medio de comunicación.***	*A solicitud del Administrador de Contrato, enviaremos a través de correo electrónico un resumen informativo de noticias sobre uno o varios temas en específico, referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.* *Entregaremos de Informe físico y digital mensual, en el cual se pueda evidenciar las noticias que han aparecido diariamente relacionadas con los temas solicitados por la parte contratante, en medios de comunicación en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.* *Entregaremos Informe de Análisis mediático mensual con respaldo físico y digital, este análisis será cuantitativo y cualitativo. En el análisis cuantitativo podrá apreciar los datos numéricos del informe, como cantidad de notas por medio, valor comercial logrado, entre otros. En el análisis cualitativo encontrarán la evaluación de las notas en relación a la calificación (positiva, negativa o neutral) y las conclusiones del informe en general.* *Para el pago final, ESCOPUSA presentará un informe que abarca el resumen del servicio brindado durante todo el tiempo del contrato, este informe irá acompañado de un respaldo de toda la información entregada a las cuentas de correo electrónico; y sus debidos soportes físicos y digital.* *Todos los respaldos digitales serán enviados a través de correo electrónico y entregados en 2 CD, una copia que se adjuntará al pago y otra para la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.* *Para la Corporación Financiera Nacional es importante que sean monitoreadas las noticias generadas en los siguientes medios:* ○ *21 canales de Televisión (nacionales y/o locales)* ○ *27 emisoras de Radio (nacionales y/o locales)* ○ *32 periódicos (prensa escrita nacionales y/o locales)* ○ *27 revistas (prensa escrita nacionales y/o locales)* ○ *33 Medios digitales (páginas web nacionales)* ***Adjuntamos listado por cada medio de comunicación.***
Plazo de ejecución *El plazo para la ejecución del contrato será de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio del contrato al proveedor por parte del Administrador.*	***Plazo de ejecución*** *El plazo para la ejecución del contrato será de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio del contrato al proveedor por parte del Administrador.*
Personal técnico mínimo: *Ejecutivo de cuenta.- El profesional designado como EJECUTIVO DE CUENTA, deberá contar con título de tercer nivel en áreas de Comunicación, Relaciones Públicas o Marketing.* *Cantidad: 1.* *Dicho profesional, deberá acreditar experiencia de 3 años en el manejo de cuentas de monitoreo de medios de comunicación, dentro de los últimos 5 años, para ello deberá presentar mínimo un (1) certificado de experiencia.* *Así mismo, se deberá adjuntar copia simple del título de tercer nivel o impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique su nivel de educación. En caso de que los títulos sean obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos en el país conforme a la normativa aplicable vigente.* *Monitoristas.- Los profesionales asignados como MONITORISTAS, deberán contar con título de tercer nivel en áreas de Comunicación, Relaciones Públicas, Marketing o Administración de empresas.* *Cantidad: 2.* *Dichos profesionales, deberán acreditar experiencia de 3 años*	***ADJUNTAMOS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE NOS SOLICITAN A CONTINUACIÓN:*** ***Personal técnico mínimo:*** *Ejecutivo de cuenta.- El profesional designado como EJECUTIVO DE CUENTA, deberá contar con título de tercer nivel en áreas de Comunicación, Relaciones Públicas o Marketing.* *Cantidad: 1.* *Dicho profesional, deberá acreditar experiencia de 3 años en el manejo de cuentas de monitoreo de medios de comunicación, dentro de los últimos 5 años, para ello deberá presentar mínimo un [illegible] certificado de experiencia.* *Así mismo, se deberá adjuntar copia simple del título [illegible] o impresión de la página del SENESCYT en la [illegible] nivel de educación. En caso de que los [illegible] extranjero deberán estar reconocid[illegible] normativa aplicable vigente.* *Monitoristas.- Los [illegible] deberán [illegible]*

Guayaq
Qu
Reina Victoria y Av. Co
Edif. Bco. de Guayaquil, piso 14, oficina 140
PBX: (593-2) 2551 173 - 252[illegible]
www.escopusa.c

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

manejo de monitoreo de medios de comunicación, dentro de los últimos 5 años, para ello deberá presentar mínimo un (1) certificado de experiencia. *Así mismo, deberán adjuntar copia simple del título de tercer nivel o impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique su nivel de educación. En caso de que los títulos sean obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos en el país conforme a la normativa aplicable vigente.* *Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán como mínimo contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerente administrativo de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.* *Los certificados de experiencia del personal técnico deberán contener mínimo lo siguiente:* • *Fecha de emisión del certificado* • *Nombre del personal técnico* • *Años de experiencia del personal técnico.* • *Nombre del cliente (Persona Natural o Jurídica) al que se brindó los servicios comunicacionales.* • *Actividad que desarrolló el personal técnico.* • *La firma legible, nombre y cargo de quien suscribe el certificado.*	*Cantidad: 2.* *Dichos profesionales, deberán acreditar experiencia de 3 años en el manejo de monitoreo de medios de comunicación, dentro de los últimos 5 años, para ello deberá presentar mínimo un (1) certificado de experiencia.* *Así mismo, deberán adjuntar copia simple del título de tercer nivel o impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique su nivel de educación. En caso de que los títulos sean obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos en el país conforme a la normativa aplicable vigente.* *Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán como mínimo contener la información que se indica a continuación y se aceptarán en tanto y cuanto sean emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerente administrativo de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural.* *Los certificados de experiencia del personal técnico deberán contener mínimo lo siguiente:* • *Fecha de emisión del certificado* • *Nombre del personal técnico* • *Años de experiencia del personal técnico.* • *Nombre del cliente (Persona Natural o Jurídica) al que se brindó los servicios comunicacionales.* • *Actividad que desarrolló el personal técnico.* *La firma legible, nombre y cargo de quien suscribe el certificado.*

Para constancia de lo indicado, suscribo este formulario.

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, Lunes 11 de Noviembre del 2019

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. "RI-SCCD-CFNGYE-001-2019"

FORMULARIO 7
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Señores
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

NRO.	***NOMBRE***	***FUNCIÓN***	***NIVEL DE ESTUDIO***	***TITULACIÓN ACADÉMICA***
1	*Dayce Valeria Franco Vásquez*	*Ejecutivo de cuenta*	*Tercer Nivel*	*Licenciada en Periodismo*
2	*Tanya Paola Enríquez Jimbo*	*Monitoristas*	*Tercer Nivel*	*Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social*
3	*Darwin Manuel Montero Saldaña*	*Monitoristas*	*Tercer Nivel*	*Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social*

Nota:
Ejecutivo de cuenta.- *El profesional designado como EJECUTIVO DE CUENTA, cuenta con título de tercer nivel en áreas de Comunicación, Relaciones Públicas o Marketing.*

Cantidad: 1.

Monitoristas.- *Los profesionales asignados como MONITORISTAS, cuentan con título de tercer nivel en áreas de Comunicación, Relaciones Públicas, Marketing o Administración de empresas.*

Cantidad: 2.

Para constancia de lo indicado, suscribo este formulario.

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, Lunes 11 de Noviembre del 2019

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. "RI-SCCD-CFNGYE-001-2019"

FORMULARIO 8
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Señores
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

NRO.	*NOMBRE*	*CARGO/ FUNCIÓN DESEMPEÑADO*	*FECHA DE INICIO (según contrato/proyecto)*	*FECHA DE FIN (según el contrato/proyecto)*
1	*Dayce Valeria Franco Vásquez*	*Ejecutivo de cuenta*	*01/06/2009*	*Actualidad*
2	*Darwin Manuel Montero Saldaña*	*Monitoristas*	*09/07/2010*	*Actualidad*
3	*Tanya Paola Enríquez Jimbo*	*Monitoristas*	*01/03/2010*	*Actualidad*

Nota:

Ejecutivo de cuenta.- *El profesional designado como EJECUTIVO DE CUENTA, deberá contar con título de tercer nivel en áreas de Comunicación, Relaciones Públicas o Marketing.*

Cantidad: 1.

Dicho profesional, deberá acreditar experiencia de 3 años en el manejo de cuentas de monitoreo de medios de comunicación, dentro de los últimos 5 años, para ello deberá presentar mínimo un (1) certificado de experiencia.

Así mismo, se deberá adjuntar copia simple del título de tercer nivel o impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique su nivel de educación. En caso de que los títulos sean obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos en el país conforme a la normativa aplicable vigente.

Monitoristas.- *Los profesionales asignados como MONITORISTAS, cuentan con título de tercer nivel en áreas de Comunicación, Relaciones Públicas, Marketing o Administración de empresas.*

Cantidad: 2.

Dichos profesionales, deberán acreditar experiencia de 3 años en el manejo de monitoreo de medios de comunicación, dentro de los últimos 5 años, para ello deberá presentar mínimo un (1) certificado de experiencia.

Así mismo, deberán adjuntar copia simple del título de tercer nivel o impresión de la página del SENESCYT en la cual se verifique su nivel de educación. En caso de que los títulos sean obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos en el país conforme a la normativa aplicable vigente.

Los certificados de experiencia del personal técnico, deberán contener la siguiente información que se indica a continuación y se aceptarán [illegible] representante legal, presidente, gerente, apoderado [illegible]

Guayaq
Edif. Centrum piso 12 oficina
PBX: (593 4) 2634080 - 2634816 - 2634
Qu
Reina Victoria y Av. Col
Edif. Bco. de Guayaquil piso 14, oficina 1402
PBX: (593 2) 2551173 - 2521
www.escopusa.c

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

administrativo de la empresa que acredita la experiencia de dicho personal, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural

Los certificados de experiencia del personal técnico deberán contener mínimo lo siguiente:

- *Fecha de emisión del certificado*
- *Nombre del personal técnico*
- *Años de experiencia del personal técnico.*
- *Nombre del cliente (Persona Natural o Jurídica) al que se brindó los servicios comunicacionales.*
- *Actividad que desarrolló el personal técnico.*
- *Firma legible, nombre y cargo de quien suscribe el certificado.*

Para constancia de lo indicado, suscribo este formulario,

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, Lunes 11 de Noviembre del 2019

Guayaqu
Av. Francisco de Orellana y Alberto Borg
Edif. Centrum piso 12 oficina
PBX: (593-4) 2634030 - 2634316 - 26340

Qui
Reino Victoria y Av. Col
Edif. Bco. de Guayaquil piso 14, oficina 1402
PBX: (593-2) 2551173 - 25214

www.escopusa.co

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. "RI-SCCD-CFNGYE-001-2019"

FORMULARIO 9
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Señores
Corporación Financiera Nacional B.P.
Presente.-

Nro.	*Entidad Contratante/Cliente Contratante*	*Objeto de contrato/proyecto*	*Valor del contrato/proyecto*	*Fecha de inicio del servicio (según contrato/proyecto)*	*Fecha de fin del servicio (según el contrato/proyecto)*
1	*Comisión de Tránsito del Ecuador*	*Servicio de monitoreo de medios de comunicación. Clipping y control de contenido Noticioso de la Comisión de Tránsito del Ecuador*	*$12.600,00*	*26/02/2018*	*25/02/2019*
2	*Servicio de Nacional de Contratación Pública*	*Contratación de Servicio de Medios de Comunicación*	*$7.600,00*	*01/05/2016*	*31/12/2016*
3	*Superintendencia de la Información y Comunicación*	*Contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de monitoreo de la información, opinión, programas y ediciones especiales de los contenidos que son difundidos por los medios de comunicación (radio, Televisión, medios impresos y digitales), todo esto con el fin de utilizar la información recopilada para formular estrategias y/o criterios comunicacionales y/o análisis mediático.*	*$105.600,00*	*09/02/2015*	*08/02/2016*
4	*Corporación Financiero Nacional*	*Servicio de Monitoreo de medios de comunicación: Televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.*	*$10.200,00*	*01/10/2018*	*30/09/2017*

Para constancia de lo indicado, suscribo este formulario,

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, Lunes 11 de Noviembre del 2019

Guayaq
Av. Francisco de Orellana y Alberto Borg
Edif. Centrum piso 12 oficina
PBX: (593-4) 2634030 - 2634316 - 26340

Qui
Reina Victoria y Av. Col
Edif. Bco. de Guayaquil piso 14, oficina 1402
PBX: (593-2) 2551176 - 25214

www.escopusa.co

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

Nota: El oferente deberá acreditar su experiencia en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, es decir, en servicio de monitoreo de medios de comunicación a nivel nacional y análisis mediático, dentro de los últimos 5 años previos a la publicación del presente proceso de contratación, con la presentación mínima de 3 proyectos/contratos ejecutados y culminados, en los que cada uno acredite al menos el 80% del presupuesto referencial de la presente contratación.

Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector público (Entidades Públicas), la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.

Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector público (Entidades Públicas), la experiencia será acreditada únicamente con la presentación de copia de Actas de Entrega Recepción Definitiva y sus respectivos contratos.
Para el caso de los proyectos/contratos relacionados con el sector privado, la experiencia será acreditada con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de proyecto/contrato de servicio de monitoreo de medios de comunicación a nivel nacional y análisis mediático.
Los certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

- *Fecha de emisión del certificado ,*
- *Nombre del cliente,*
- *Descripción del proyecto realizado,*
- *Plazo (fecha de inicio y fecha fin),*
- *Monto del proyecto,*

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMUNICACIONALES
PROCESO NRO. "RI-SCCD-CFNGYE-001-2019"

FORMULARIO 10
OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD

En mi calidad de representante legal de ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A., declaro que cuento con la siguiente página/sitio web www.escopusa.com, para el "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", adjunto al presente formulario captura de pantalla de la página/ sitio web antes mencionado.

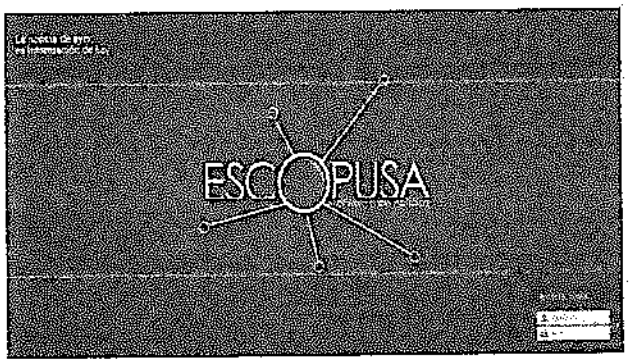

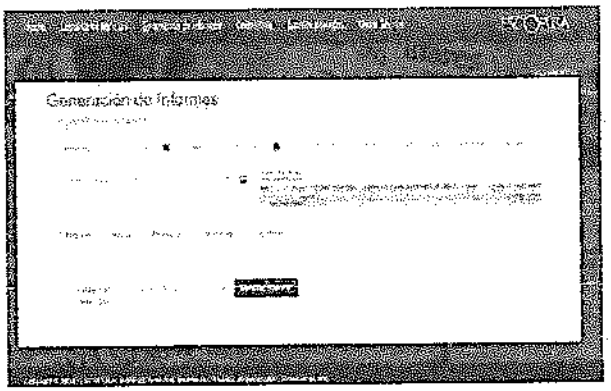

Para constancia de lo indicado, suscribo este formulario,

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Guayaquil, Lunes 11 de Noviembre del 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0907332720

CIUDADANÍA

CISNEROS NAVARRO
MARIA DEL CARMEN

GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO 3/CONCEPCION

ECUATORIANA

MUJER

DIVORCIADO

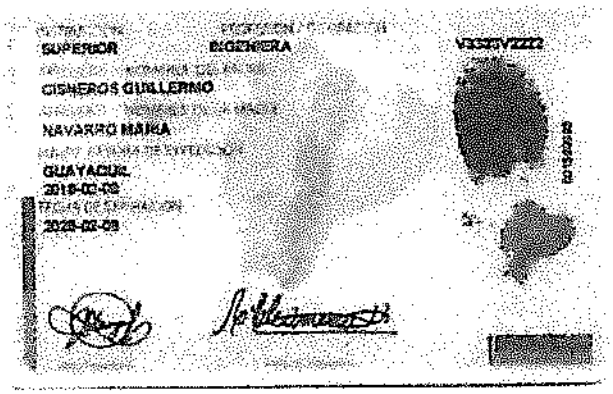

SUPERIOR

INGENIERA

CISNEROS GUILLERMO

NAVARRO MARIA

GUAYAQUIL

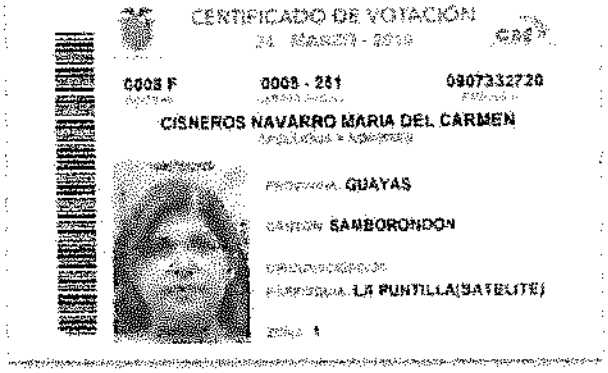

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0008 F

0008 - 251

0907332720

CISNEROS NAVARRO MARIA DEL CARMEN

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN SAMBORONDON

PARROQUIA LA PUNTILLA(SATELITE)

ZONA 1

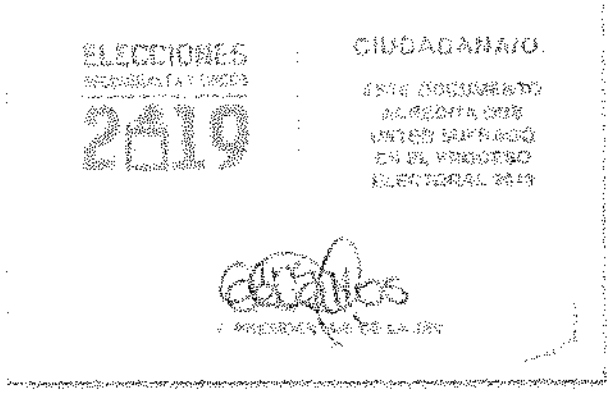

ELECCIONES SECCIONALES 2019

CIUDADANO/A

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL 2019

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

Guayaquil, 12 de Marzo del 2019

Ingeniera
MARIA DEL CARMEN CISNEROS NAVARRO
Ciudad.

Distinguida señora:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S. A."**, en sesión celebrada el día seis de Marzo del 2019 tuvo el acierto de reelegirla como **GERENTE GENERAL** de esta empresa por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**. Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo 20º de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías, entre los cuales, usted tiene la Representación Legal y Judicial de la compañía actuando de manera individual.

La compañía **ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S. A.** es una sociedad anónima legalmente constituida en la **REPUBLICA DEL ECUADOR** mediante Escritura Pública celebrada el 13 de Enero de 1.993 en la Notaría 21º del Abogado Marco Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón Guayaquil el día 10 de Febrero de 1.993.

Ruego a usted se sirva dar su aceptación firmando el presente nombramiento y procederemos a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este cantón.

Atentamente,
p. ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S. A.

José Lucero Cisneros
SECRETARIO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Agradezco y acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S. A.** y declaro además que mi nacionalidad es ecuatoriana y mi domicilio es en Km 1.5 vía Samborondon en la Urb. Isla Sol, villa 31.

Guayaquil, 12 de Marzo del 2019.

Ing. María del Carmen Cisneros Navarro
Céd. 090733272-0

Expediente No. 67728-93

Guayaquil:
Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges
Edif. Centrum piso 12 oficina 3
PBX: (593-4) 2634830 - 2634816 - 2634907

Quito:
Reina Victoria y Av. Colón
Edif. Bco. de Guayaquil piso 14 oficina 1402-4
PBX: (593-2) 2561473 - 2561473

www.escopusa.com

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.424
FECHA DE REPERTORIO:12/mar/2019
HORA DE REPERTORIO:15:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO (ESCOPUSA) S.A.,** a favor de **MARIA DEL CARMEN CISNEROS NAVARRO,** de fojas **11.308 a 11.311,** Registro de Nombramientos número **3.259.**

ORDEN [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Guayaquil, [illegible]

REVISADO POR [illegible]

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0569880

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0991253408001
RAZÓN SOCIAL:	ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	ESCOPUSA
REPRESENTANTE LEGAL:	CISNEROS NAVARRO MARIA DEL CARMEN
CONTADOR:	SUQUINAGUA YASCARIBAY FLOR ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	10/02/1993
FEC. INSCRIPCIÓN:	14/04/1993	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	20/06/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: ALBERTO BORGES Manzana: 105 Edificio: CENTRUM Piso: 12 Oficina: 03 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL SRI Telefono Trabajo: 042634030 Telefono Trabajo: 042634316 Web: WWW.ESCOPUSA.COM Email: mccisneros@escopusa.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	**ABIERTOS**	3
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC20180001305352

Fecha: 14/06/2018 10:30:15 AM

26

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991253408001

RAZÓN SOCIAL: ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 10/02/1993
NOMBRE COMERCIAL: ESCOPUSA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD
ACTIVIDADES DE PROGRAMACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DATOS
ACTIVIDADES DE PRODUCCION, GRABACION Y PROCESAMIENTO DE PROGRAMAS PARA TELEVISION
SERVICIO DE REPRODUCCION DE INFORMACION IMPRESA O GRABADA A MEDIOS DE COMUNICACION
ACTIVIDADES DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: ALBERTO BORGES Referencia: DIAGONAL AL SRI Manzana: 105 Edificio: CENTRUM Piso: 12 Oficina: 03 Telefono Trabajo: 042634030 Telefono Trabajo: 042634316 Web: WWWW.ESCOPUSA.COM Email: mcisneros@escopusa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 02/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Calle: REINA VICTORIA Numero: S/N. Interseccion: CRISTOBAL COLON Referencia: DIAGONAL A LAS TORRES DE ALMAGRO Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL Piso: 14 Oficina: 1402 Telefono Trabajo: 022551173 Telefono Trabajo: 022521473 Email: fsuquinagua@escopusa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 02/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Ciudadela: PARQUE DE LA MADRE Calle: RICAURTE Numero: S/N Interseccion: AV AMERICA Y RAMOS IDUARTE Referencia: DIAGONAL AL INTEROCEANICA Piso: 0 Oficina: 0 Telefono Trabajo: 052653854 Email Contador / Asesor: fsuquinagua@escopusa.com

Código: RIMRUC20180013053S2

Fecha: 14/06/2018 10:30:15 AM

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.** con RUC número **0991253408001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	ESCOPUSA
Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	CISNEROS NAVARRO MARIA DEL CARMEN
Documento de Identificación	0907332720
Categoría	Mediana 1000001-5000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: ALBERTO BORGES Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Edificio: CENTRUM Página Web: www.escopusa.com Correo Electrónico: mccisneros@escopusa.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
32300	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA
32530	MATERIAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL, CATALOGOS COMERCIALES Y ARTICULOS ANALOGOS
32600	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS ANALOGOS, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASFIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTICULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTON
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83620	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS A COMISION
83632	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISION (EXCEPTO A COMISION)
83633	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD POR INTERNET (EXCEPTO A COMISION)
83639	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE OTROS ESPACIOS O TIEMPOS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD (EXCEPTO A COMISION)
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD

83700	SERVICIOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE LA OPINION PUBLICA
84150	SERVICIOS DE TRANSMISION DE DATOS
84300	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION EN LINEA
84410	SERVICIOS DE AGENCIAS DE PRENSA PARA PERIODICOS Y REVISTAS
84420	SERVICIOS DE AGENCIAS DE PRENSA PARA MEDIOS AUDIOVISUALES
85960	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS
87340	SERVICIOS DE INSTALACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
89122	SERVICIOS DE REPRODUCCION DE INFORMACION IMPRESA O GRABADA, A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: escopusa

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Identificacion: 0991253408001 Razon Social: ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.

Periodo Fiscal: AÑO 2018 Tipo Declaracion: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	127904.20
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	315	196325.30
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	28082.12
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		

(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		
A valor razonable	329	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR	330	0.00
Relacionadas		
No relacionadas	331	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	332	0.00
Relacionadas		
No relacionadas	333	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	334	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	336	0.00
Otros	337	0.00
INVENTARIOS	338	0.00
Mercaderías en tránsito		
Inventario de materia prima (no para la construcción)	339	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	340	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	341	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	342	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	343	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	345	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	346	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	347	0.00
Costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	348	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	349	0.00
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	350	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	351	0.00
ANIMALES VIVOS	352	0.00
A costo		
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	353	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	354	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)	355	0.00
Propaganda y publicidad prepagada		
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	356	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	357	582.32
Otros	358	0.00
Otros Activos Corrientes	359	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	360	5368.29
	361	359262.29
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	19090.41

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	321083.07
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	17935.65
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	40220.96
Equipo de Computación	374	138505.19
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	102096.96
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	264253.25
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		

(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		400	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		402	0.00
ANIMALES VIVOS		403	0.00
A costo			
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		404	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		406	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		407	0.00
Tangibles			
Intangibles		408	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		409	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES		411	0.00
EN SUBSIDIARIAS			
Costo			
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		412	0.00
EN ASOCIADAS	(+/-)	413	0.00
Costo			
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		414	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS	(+/-)	415	0.00
Costo			
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)		416	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos	(+/-)	417	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes		418	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES			
RELACIONADAS			
Locales		420	0.00
Del exterior		421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		422	0.00
NO RELACIONADAS			
Locales		423	0.00
Del exterior		424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		426	0.00
Del exterior		427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		428	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		429	0.00
Del exterior		430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		432	0.00

Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	12655.79
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en períodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	387334.78
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CALCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	746597.01
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	56087.08
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales		
Del exterior	515	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR	516	0.00
En efectivo		
En activos diferentes del efectivo	517	9880.03
OTRAS RELACIONADAS	518	0.00
Locales		
Del exterior	519	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS	520	0.00
Locales		
Del exterior	521	4404.52
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES	522	0.00
RELACIONADAS		
Locales		
Del exterior	523	0.00
NO RELACIONADAS	524	0.00
Locales		
Del exterior	525	51895.17
Crédito A Mutuo	526	0.00
Porción Corriente de Obligacinnes Emitidas	527	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	528	0.00
A costo amortizado		
A valor razonable	529	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	530	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	531	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	532	20383.42
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		
Obligaciones con el IESS	533	26523.26
Jubilación Patronal	534	15703.88
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	535	0.00
PROVISIONES CORRIENTES	536	27087.99
Por garantías		
Por desmantelamiento	537	0.00
Por contratos onerosos	538	0.00
Por reestructuraciones de negocios	539	0.00
Por reembolsos a clientes	540	0.00
Por litigios	541	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	542	0.00
Otras	543	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS	544	0.00
Anticipos de clientes		
Subvenciones del Gobierno	545	0.00
Otros	546	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES	547	0.00
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)		
	548	0.00

Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	212565.84
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	19511.74
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	251610.30
Desahucio	574	65428.22
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00

Anticipos de clientes			
Subvenciones del gobierno		584	15.00
Otros		585	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		586	0.00
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)			
Otros		587	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		588	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)		589	346565.26
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		591	0.00
		592	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	559130.50
PATRIMONIO			
Capital suscrito y/o asignado		601	50000.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería		602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización		603	0.00
RESERVAS			
Reserva legal		604	25000.00
Reserva facultativa		605	0.00
Otras		606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS			
Reserva de capital		607	0.00
Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	1620.25
Utilidad del ejercicio		615	112723.81
Pérdida del ejercicio		616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS			
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO		618	0.00
Propiedades, Planta y Equipo		619	0.00
Activos intangibles		620	0.00
Otros	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	623.0	-1877.65
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	624.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	625.0	0.00
Otros		626	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	187466.41
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		698	746597.01
TOTAL DEL PATRIMONIO		699	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
VENTAS LOCALES DE BIENES				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	1429278.46	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	15410.00	6008	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
EXPORTACIONES NETAS				
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00

OTROS INGRESOS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS				
A residentes o establecidas en Ecuador	6019	0.00	6020	0.00
A no residentes ni establecidas en Ecuador	6021	0.00	6022	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
POR DIVIDENDOS				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Obras	6059	0.00	6060	0.00

GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00

Por litigios	6069	0.00	6070	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6071	0.00	6072	0.00
Otras	6073	0.00	6074	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6075	0.00	6076	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	517.30	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyan efectiv e una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS			6999	1445205.76
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los				
bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)			6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta			6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)			6151	0.00

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7008	0.00	7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(+/-) 7038	0.00	(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del Iess	7040	0.00	7041	569319.91	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	158148.83	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	122560.53	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	5100.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00

Otros	7058	0.00	7059	10491.89	7060	10491.89
	7061	0.00	7062	18005.07	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	35001.65	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00

GASTOS POR AMORTIZACIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00

PERDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00

GASTOS DE PROVISIONES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00

Otros	7163		7164	0.00	7165	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00

OTROS GASTOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	30628.51	7174	0.00
Transporte			7176	0.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	20651.26	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	13264.01	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	34541.91	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	32132.19	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	10520.53	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	23546.74	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	20169.47	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	19230.45	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	6856.83	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	54447.17	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	36370.19	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7269	6317.60	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7281	848.09	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS				
RELACIONADAS				
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS			7991	0.00
TOTAL GASTOS			7992	1268384.10
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	1268384.10
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (deducción por inversiones nuevas, exoneración para IFIs y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias) trasladar la porción de los valores declarados en la casilla 810			7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	176821.66
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	0.00

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Conciliación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00

Base de cálculo de participación a trabajadores			898	176821.66
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	26523.25
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: [(804x15%) + [(805-808)x15%]]		809	0.00
(-) Deducciones adicionales (incluye incentivos de la ley de solidaridad)			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único			813	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	50523.16	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por contratos de construcción	(+/-) 824	0.00	(+/-) 825	0.00
Por mediciones de activos no corrientes mantenidos para la venta	826	0.00	827	0.00

POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00

	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			886	200921.57
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ANEXO DE ACCIONISTAS (APS)		
¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	SI
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES				
¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?			841	NA
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	200921.57
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	200921.57
Total impuesto causado			850	50230.39
Saldo del anticipo pendiente de pago (trasladar campo 876 declaración período anterior)			900	10966.58
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (trasladar campo 879 declaración período anterior)			851	10966.58
(-) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)		(851-852)	853	10966.58
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido		(850-853)	854	39263.81
(-) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)			855	0.00

(-) Retenciones por dividendos anticipados		857	29846.97
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		858	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		859	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		860	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		861	0.00
Generado en el ejercicio fiscal declarado			
Generado en ejercicios fiscales anteriores		862	0.00
(-) Exoneración y crédito tributario por leyes especiales		863	0.00
Subtotal impuesto a pagar		864	0.00
Subtotal saldo a favor		865	20383.42
(+) Impuesto a la Renta único (a partir del ejercicio 2015 registre la sumatoria de los valores pagados mensualmente por concepto de impuesto único)		866	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la renta único (a partir del ejercicio 2015)		867	0.00
Impuesto a la Renta a pagar		868	0.00
Saldo a favor contribuyente		869	20383.42
		870	0.00
ANTICIPO PRÓXIMO AÑO			
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año sin exoneraciones ni rebajas			
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo		871	0.00
(+) Otros conceptos		872	0.00
Anticipo determinado próximo año		873	0.00
ANTICIPO A PAGAR	874+875+876	879	0.00
Primera cuota			
Segunda cuota		874	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		875	0.00
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo			
Activos intangibles		880	0.00
Otros		881	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		882	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		883	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		884	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		885	0.00
Otros		886	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		887	0.00
Gasto (Ingreso) por impuesto a la renta corriente			
Gasto (Ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	888	50230.39
	(+/-)	889	12655.79
TOTALES			
Pago previo (informativo)		890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		902	20383.42

Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	20383.42

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019012971086	871799893131	26-04-2019	17

ESCOPUSA

SERVICIO DE CLIPPING NOTICIOSO

DETALLE DE 142 MEDIOS CONTROLADOS

TELEVISION	
CIUDAD	CANALES
GUAYAQUIL	ECUAVISA
	RTS
	TELEAMAZONAS
	GAMA TV
	TC MI CANAL
	CANAL 1
	TELEVICENTRO
QUITO	ECUAVISA
	RTS
	TELEAMAZONAS
	GAMA TV
	TC MI CANAL
	CANAL 1
	ECUADOR TV
	TELESUCESOS
	RTU
CUENCA	TELERAMA
PORTOVIEJO	CAPITAL TV
	MANAVISION
	OROMAR TV
	TV MANABITA

TOTAL : 21 CANALES

MEDIOS INTERNACIONALES
CNN EN ESPAÑOL
TELESUR (TELEVISIÓN)

RADIOS		
CIUDAD	DIAL	RADIOS
GUAYAQUIL	AM	CARAVANA
	FM	FOREVER
	AM	CRE
	FM	TROPICANA
	AM	ATALAYA
	FM	ONDA POSITIVA
	FM	FUEGO
	AM	MORENA
	FM	RADIO CITY
	AM	CRISTAL
	FM	CENTRO 101.3
	AM	SUCRE
QUITO	FM	SUCESOS
	FM	CENTRO
	FM	DEMOCRACIA
	FM	FM MUNDO
	FM	FCO. STEREO
	AM	QUITO
	FM	SONORAMA
	FM	PINCHINCHA UNIVERSAL
	FM	MAJESTAD
	FM	RADIO PUBLICA
	FM	AMERICA
	FM	VISION
MANTA	FM	MAREJADA
	FM	MODELO
CUENCA	FM	LA VOZ DE TOMEBAMBA

TOTAL : 27 RADIOS

REVISTAS	
GRUPO	REVISTAS
ENSA	VISTAZO
	HOGAR
	ESTADIO
	AMERICA ECON.
	MAMA
	HOLA ECUADOR
EMCOVISA	COSAS
	VIDACTIVA
	CASAS
DINEDICIONES	MUNDO DINERS
EKOS	EKOS
	DATTA BUSINESS INNOVATION
VARIOS	PACIFICARD
	CAM. COM. GYQ
	CAM. IND. GYQ
	CRITERIOS
	VIVE
	AUTOIN (BIMENSUAL)
	TRANSPORTE (BIMENSUAL)
	ACELERANDO (BIMENSUAL)
	ALFA
	MARIELA VITERI
	DOMUS
	EL OFICIAL
	E MAGAZINE
	CLAVE
	SAMBO

TOTAL : 27 REVISTAS

PERIODICOS	
CIUDAD	DIARIOS
GUAYAQUIL	UNIVERSO
	EXPRESO
	EXTRA
	TELEGRAFO
	SUPER
	QUE!
	METROQUIL
	VIVA SAMBORONDON (SEMANARIO)
	VIVA URDESA (SEMANARIO)
MACHALA	EL CORREO
	NACIONAL
	OPINION
PORTOVIEJO	EL DIARIO
	LA MAREA
MANTA	EL MERCURIO
QUITO	COMERCIO
	LIDERES
	ULT.NOTICIAS
	METRO HOY
	LA HORA
CUENCA	EL MERCURIO
	EL TIEMPO
AMBATO	EL HERALDO
	LA HORA
RIOBAMBA	LA PRENSA
LAGO AGRIO, COCA Y TENA	SEMANARIO EL INDEPENDIENTE
IBARRA	DEL NORTE
STO. DOMINGO	LA HORA
LOJA	LA HORA
LOS RIOS	LA HORA
ZAMORA	LA HORA
ESMERALDAS	LA HORA

TOTAL : 32 DIARIOS

PRENSA ELECTRONICA
ECUADOR INMEDIATO
CONFIRMADO.NET
AGENCIA LOS ANDES
LA REPÚBLICA.EC
FARRAS.COM
WWW.ELAMAZONICO.COM
EL CIUDADANO
CIUDADANIA INFORMADA
CORAPE
EL MIGRANTE
EL PAÍS
INFORMATE Y PUNTO
LA GACETA DE COTOPAXI
PLAN V
4 PELAGATOS
QUEBAKAN.COM
PRENSA LATINA
WWW.NTN24.COM
TELESUR
CERO LATITUD
ECUADOR CORRESPONSABLES
LA OTRA.COM
WWW.CRONICA.COM.EC
NOTIMUNDO.COM.EC
WWW.LACRONICA.COM
WWW.ELFINANCIEROCR.COM
WW.BURODEANALISIS.COM
WWW.ENTERATE.EC
WWW.QUITOQUITO.COM
LA ONDA.COM
WWW.ALDIA.COM.EC
WWW.REVISTAGESTION.EC
COTOPAXINOTICIAS.COM
TOTAL : 33 MEDIOS DIGITALES

* Las revisiones en tv las realizamos en programas noticiosos y deportivos
* Y las revisiones en radio las realizamos unicamente en programas noticiosos
* Las notas de los medios provinciales las hacemos llegar con máximo 4 días posterior a su emisión
* Los medios internacionales solo se lo realizarán previo aviso a que se genere la nota o entrevista de interes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Quito, 07/02/2019

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que FRANCO VASQUEZ DAYCE VALERIA, con documento de identificación número 0921682258, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	FRANCO VASQUEZ DAYCE VALERIA
Número de documento de identificación:	0921682258
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1030-08-822776
Institución de origen	UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADA EN PERIODISMO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2008-03-31
Observaciones	

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

www.educacionsuperior.gob.ec

Ivaylo Rumenov Atanasov
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0921682258

GENERADO: 07/02/2019 3.37 PM

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

Guayaquil, 06 de Noviembre del 2019

CERTIFICADO

Por medio de la presente certificamos, que la Lcda. DAYCE VALERIA FRANCO VASQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía # 092168225-8 labora en nuestra empresa **ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A**, desempeñando el cargo correspondiente a acorde a su profesionalismo como Licenciada En Periodismo, que es de **EJECUTIVA DE CUENTA** desde el 01 de Junio del 2009 hasta la actualidad, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas.

Teniendo a cargo proyectos como:

CLIENTE	ACTIVIDAD DESARROLLADA
CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTONOMOS PROVINCIALES - CONGOPE	Manejo de la cuenta por servicio de monitoreo de medios
VICEMINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	Manejo de la cuenta por servicio de monitoreo de medios

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y a su vez autorizo al interesado hacer uso del presente certificado de la manera que crea conveniente.

Atentamente,

ING. FLOR SUQUINAGUA
JEFA DE ADMINISTRACIÓN – RR.HH.

Quito, 07/02/2019

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que MONTERO SALDAÑA DARWIN MANUEL, con documento de identificación número 0924787070, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	MONTERO SALDAÑA DARWIN MANUEL
Número de documento de identificación:	0924787070
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1006-13-1228794
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION SOCIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2013-07-24
Observaciones	

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

www.educacionsuperior.gob.ec

Ivaylo Rumenov Atanasov
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0924787070

GENERADO: 07/02/2019 4.19 PM

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

Guayaquil, 06 de Noviembre del 2019

CERTIFICADO

Por medio de la presente certificamos, que el Sr. DARWIN MANUEL MONTERO SALDAÑA, portador de la cédula de ciudadanía # 092478707-0, labora en nuestra empresa **ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.** desempeñando el cargo correspondiente a acorde a su profesionalismo como Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social de TECNICO–MONITOREADORA DE NOTICIAS, acorde a su profesionalismo como Licenciado en Comunicación Social, desde el 9 de julio del 2010 hasta la actualidad, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas.

Teniendo a cargo proyectos como:

CLIENTE	ACTIVAD
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SERCOP	El manejo de monitoreo de medios de comunicación.
MINISTERIO DE COORDINACION DE SEGURIDAD	El manejo de monitoreo de medios de comunicación.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y a su vez autorizo al interesado hacer uso del presente certificado de la manera que crea conveniente.

Atentamente,

ING. FLOR SUQUINAGUA
JEFA DE ADMINISTRACIÓN – RR.HH.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Quito, 07/02/2019

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, informa que ENRIQUEZ JIMBO TANYA PAOLA, con documento de identificación número 0924699911, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	ENRIQUEZ JIMBO TANYA PAOLA
Número de documento de identificación:	0924699911
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	FEMENINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado

Número de registro	1006-10-1012473
Institución de origen	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION SOCIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-08-20
Observaciones	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

www.educacionsuperior.gob.ec

Ivaylo Rumenov Atanasov
Director de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

0924699911

GENERADO: 07/02/2019 4.09 PM

ESCOPUSA
Monitoreo de noticias

Guayaquil, 06 de Noviembre del 2019

CERTIFICADO

Por medio de la presente certificamos, que la Lcda. TANYA PAOLA ENRIQUEZ JIMBO, portador de la cédula de ciudadania # 092469991-1, labora en nuestra empresa **ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A**. desempeñando el cargo de correspondiente a acorde a su profesionalismo como Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social **TECNICO–MONITOREADORA DE NOTICIAS** desde el 01 de marzo del 2010 hasta la actualidad, demostrando responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores encomendadas.

Teniendo a cargo proyectos como:

CLIENTE	ACTIVIDAD
MINISTERIO DEL TRABAJO	El manejo de monitoreo de medios de comunicación a nivel nacional y análisis mediático.
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO	El manejo de monitoreo de medios de comunicación a nivel nacional y análisis mediático.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y a su vez autorizo al interesado hacer uso del presente certificado de la manera que crea conveniente.

Atentamente,

ING. FLOR SUQUINAGUA
JEFA DE ADMINISTRACIÓN – RR.HH.

CONTRATO No. RE-CTE-005-2018 "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR**, representada por el Ingeniero José Oswaldo Viteri Guillén, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR,** en su calidad de delegado del Director Ejecutivo, conforme consta en la Resolución No. 161-DEJ-CTE-2017, de fecha 28 de noviembre del 2017, parte a quien en adelante se le denominará la Contratante; y, por otra parte el señor MARIA DEL CARMEN CISNEROS NAVARRO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A. a quien en adelante se le denominará la Contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR".**

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al procedimiento Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación del **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR".**

1.3 Se cuenta con los fondos disponibles para la contratación, lo que consta en las certificaciones plurianuales Nos. 15 y 16 y certificaciones presupuestarias Nro. 148 y 149 de fecha 30 de enero del 2018, en donde la Dirección Financiera ha señalado la existencia de recursos presupuestarios provenientes de la partida presupuestaria No. 530241 – Servicios de monitoreo de la información en – Televisión – Radio – Prensa- Medios On Line y otros, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la LOSNCP.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 6 de febrero del 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Luego del procedimiento correspondiente, *el Ing. José Oswaldo Viteri Guillén,* en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la contratante, *la COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL*

ECUADOR, mediante resolución No. 02-RE-CTE-005-2018, adjudicó el contrato para el **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR"** al oferente *ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A. con RUC 0991253408001*

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) La Resolución de Adjudicación

e) Las certificaciones presupuestarias que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la *COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR* a *otorgar el* **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR"** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de $ 12.600,00 (Doce mil seiscientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista,

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en forma mensual mediante presentación de factura e informe de conformidad del administrador del contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato, por su naturaleza y el monto, no se rendirán garantías.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 365 días, contados a partir de *la suscripción del contrato.*

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato. El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento en la contratación.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La contratante designa a la Ing. Johanna Cedeño Galarza, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO:

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Terminación por Mutuo Acuerdo.- De conformidad a lo establecido en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las partes podrán dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada, total o parcialmente, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el contrato. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o de la contratista. En tal caso, la Comisión de Tránsito del Ecuador, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la contratista del presente instrumento.

11.3 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento de la contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA.

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del Formulario de la Oferta - Presentación y Compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) Las causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.

11.4 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima: CLÁUSULA COMPROMISORIA

12.1 Las partes acuerdan someter las controversias o divergencias que surgieran en la ejecución del presente contrato, al procedimiento de mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado ubicado en la ciudad de Guayaquil.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas someterán el asunto controvertido al procedimiento de mediación de conformidad con lo

establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

13.2 De no llegar a una solución con el procedimiento de mediación, las partes se someterán a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y la contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

14.2 Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: Chile 1710 entre Cuenca y Brasil. Teléfono: 23731750. Correo electrónico: ecardenas@cte.gob.ec

La contratista: Av Francisco de Orellana No. S/N, Alberto Borges, Edificio Centrum, Piso 12, Oficina 3, Teléfono: 042-634316, correo electrónico: mceciseneros@escopusa.com

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal

Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

CONTRATANTE

RUC # 0968589570001

Ing. José Oswaldo Viteri Guillén

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA

RUC # *0991253408001*

MARIA DEL CARMEN CISNEROS NAVARRO

ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.

OFERENTE

Aprobado por	Abg. Carlos Larrea Rosillo	**DirectorJurídico**		26/02/2018
Revisado por	Dra. Sheyla Guerrero Cedeño	**Convenios- Contratos Asesoría Jurídica**		26/02/2018
Elaborado por	Abg. Maria Fernanda Blacio	**Asesoría Jurídica**		26/02/2018

CONDICIONES GENERALES
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicado.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.

h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de

acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por

parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR".

COMPONENTES DE LOS (SERVICIOS) OFERTADOS

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
ALCANCE *La Contratación del Clipping Noticioso es de principal importancia para la gestión de Imagen Institucional de la Comisión de Tránsito del Ecuador a nivel nacional, su nivel de utilidad lleva a monitorear las noticias y agilitar la Gestión de la Dirección de Comunicación Social. Los resultados de la información noticiosa obtenida permitirá replantear, corregir o direccionar los planes de comunicación de manera apropiada.*	*ALCANCE* *La Contratación del Clipping Noticioso es de principal importancia para la gestión de Imagen Institucional de la Comisión de Tránsito del Ecuador a nivel nacional, nuestro nivel de utilidad lleva a monitorear las noticias y así podrán agilitar la Gestión de la Dirección de Comunicación Social. Los resultados de la información noticiosa brindada les permitirá replantear, corregir o direccionar los planes de comunicación de manera apropiada.*
METODOLOGÍA DE TRABAJO • *El Proveedor deberá realizar el monitoreo de Medios de comunicación, diariamente por el tiempo que dure el contrato.* • *La comisión de Transito del Ecuador, solicitará la información requerida al contratista, cuando se genere la Noticia en los Medios de Comunicación.* • *El monitoreo abarca las noticias de la Comisión de Tránsito del Ecuador en los diferentes medios que registra el proveedor (noticias de canales de televisión - videos, prensa escrita , radio y páginas web).* • *Esta cobertura abarca la participación de la Comisión de Tránsito del Ecuador y o / sus representantes como Director Ejecutivo , Subdirector Ejecutivo, Directores Provinciales, en red vial estatal en las provincias de competencia de la CTE , por ahora las provincias son: El Oro , Manabi, Azuay, Sta. Elena, Guayas, Los Ríos, Sto. Domingo de los Tsachilas y Cañar; estas provincias incrementarán en el transcurso del año las cuales serán notificadas al proveedor, reportajes de accidentes viales con participación de la unidad de rescate (UREM) y de investigación de accidentes de tránsito (OIAT) , en eventos. ceremonias, ferias, Operativos en feriados, a motos, vehículos, etc., operativos en conjunto con otras Instituciones encargadas del control de tránsito, campañas de educación vial que se realizan en vías, pasos peatonales, paso cebra, y demás actividades que generan noticias.*	*METODOLOGÍA DE TRABAJO* • *ESCOPUSA realizará el monitoreo de Medios de comunicación, diariamente por el tiempo que dure el contrato.* • *La comisión de Transito del Ecuador, solicitará la información requerida al contratista (temas contratados, cuando se genere la Noticia en los Medios de Comunicación.* • *El monitoreo abarca las noticias de la Comisión de Tránsito del Ecuador en los diferentes medios que indicamos en nuestro detalle adjunto (noticias de canales de televisión - videos, prensa escrita , radio y páginas web).* • *Esta cobertura abarcará la participación de la Comisión de Tránsito del Ecuador y o / sus representantes como Director Ejecutivo , Subdirector Ejecutivo, Directores Provinciales, en red vial estatal en las provincias de competencia de la CTE , por ahora las provincias son: El Oro , Manabi, Azuay, Sta. Elena, Guayas, Los Ríos, Sto. Domingo de los Tsachilas y Cañar, estas provincias incrementarán en el transcurso del año las cuales serán notificadas al proveedor, reportajes de accidentes viales con participación de la unidad de rescate (UREM) y de investigación de accidentes de tránsito (OIAT) , en eventos, ceremonias, ferias, Operativos en feriados, a motos, vehículos, etc., operativos en conjunto con otras Instituciones encargadas del control de tránsito, campañas de educación vial que se realizan en vías, pasos peatonales, paso cebra, y demás actividades que generan noticias.*
• *ESPECIFICACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN:* ✓ *Televisión* ✓ *Radio* ✓ *Prensa escrita* ✓ *Prensa Electrónica (medios digitales)*	• *ESPECIFICACIONES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN:* ✓ *Televisión* ✓ *Radio* ✓ *Prensa escrita* ✓ *Prensa Electrónica (medios digitales)* *Adjuntamos el detalle de medios monitoreados.*

COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTRATACIÓN DEL"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR".

PRODUCTOS TÉCNICA O SERVICIOS ESPERADOS	*PRODUCTOS TÉCNICA O SERVICIOS ESPERADOS*
▪ *Monitoreo de Difusión de Noticias generadas en los Medios de comunicación, la cobertura del servicio se realizará en dos modalidades: Digital y Acceso a Pagina Web.*	▪ *Monitoreo de Difusión de Noticias generadas en los Medios de comunicación sobre los temas contratados, la cobertura del servicio se realizará en dos modalidades: Digital y Acceso a Pagina Web.*
▪ *Los reportes y alcances se entregarán diariamente en [illegible] dos de tiempo durante las 24 horas en el caso de la Televisión y [illegible]dio , se considera a programas de opinión y / o familiares de lunes a domingo , incluye feriados.*	▪ *Los reportes y alcances los entregaremos diariamente en periodos de tiempo durante las 24 horas en el caso de la Televisión y radio, se considera a programas de opinión y / o familiares de lunes a domingo, incluye feriados.*
▪ *Los Periódicos y la prensa electrónica se monitorea de Lunes a Domingo.*	▪ *Los Periódicos y la prensa electrónica se monitorea de Lunes a Domingo.*
▪ *La información se receptará por Correo electrónico del monitoreo realizado diariamente.*	▪ *La información se enviará por Correo electrónico del monitoreo realizado diariamente.*
▪ *Informe diario o Noticiero general de principales noticias periodísticas temas de actualidad, economía y política en dos emisiones programadas.*	▪ *Informe diario o Noticiero general de principales noticias periodísticas temas de actualidad, economía y política en dos emisiones programadas.*
▪ *El Clipping Noticioso se ejecutará con el envío de dos periodos, a las 10:00 AM y en la tarde a las 14:45 PM, requerido por la Dirección de Comunicación Social.*	▪ *El Clipping Noticioso se ejecutará con el envío de dos periodos, a las 10:00 AM y en la tarde a las 14:45 PM, requerido por la Dirección de Comunicación Social.*
▪ *Archivos digitales con sus respectivos resúmenes del contenido de notas periodísticas enviados en forma diaria a través de correo electrónico a los diferentes destinatarios asignados.*	▪ *Archivos digitales con sus respectivos resúmenes del contenido de notas periodísticas enviados en forma diaria a través de correo electrónico a los diferentes destinatarios asignados.*
▪ *Reporte Mensual del Monitoreo de Medios de C[illegible]unicación en 3Cds o DVD , como respaldo de los archivos [illegible]ales que han sido entregados en forma diaria.*	▪ *Reporte Mensual del Monitoreo de Medios de Comunicación en 3Cds o DVD , como respaldo de los archivos digitales que han sido entregados en forma diaria.*
▪ ***Informe de Análisis mediático.****-mensual con respaldo físico y digital, este análisis debe ser cuantitativo y cualitativo. En el análisis cuantitativo se podrá apreciar los datos numéricos del informe, como cantidad de notas por medio, valor comercial logrado, entre otros. En el análisis cualitativo encontraremos la evaluación de las notas en relación a la calificación de positivas, negativas o neutrales y las conclusiones del informe en general, y el valor comercial de las notas si fuera necesario.*	▪ ***Informe de Análisis mediático.****-mensual con respaldo físico y digital, este análisis debe ser cuantitativo y cualitativo. En el análisis cuantitativo se podrá apreciar los datos numéricos del informe, como cantidad de notas por medio, valor comercial logrado. En el análisis cualitativo encontraremos la evaluación de las notas en relación a la calificación de positivas, negativas o neutrales y el valor comercial de las notas. Adjuntamos ejemplo de los dos informes.*

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN TOTAL/DEFINITIVA

CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CTE-005-2018

CONTRATACION DE "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR".

En la ciudad de Guayaquil a los **veintisiete días** del mes de Febrero del 2019, siendo las 15h30, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Total del contrato, por una parte la **COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR CTE.**, representado en este instrumento por el **SR. JOSÉ GABRIEL MADINYÁ VÍTORES,** en calidad de Administrador del Contrato, y por el **SR. HÉCTOR AQUILES AVENDAÑO VILLAMAR**, en calidad de técnico no interviniente en el proceso; y, por otra, la **SRA. ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS NAVARRO**, Representante legal de la Empresa **ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A**, en calidad de Proveedor, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

1.01.-De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el **CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CTE-005-2018**, para la **CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR".**

1.02.-Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para **CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CTE-005-2018**, de la **CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR".**

1.03.- Se realizó la respectiva invitación el 6 de febrero del 2018, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.04.- Luego del proceso correspondiente, el Ing. José Oswaldo Viteri Guillen, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante Resolución No.02-RE-CTE-005-2018, adjudicó el **CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CTE-005-2018,** de la **CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR",** a la oferente **ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A. RUC.- 0991253408001.**

1.05.- Con fecha 26 de febrero de 2018, la Comisión de Tránsito del Ecuador y la Empresa **ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A. RUC.- 0991253408001**, celebraron el Contrato de Régimen Especial Nro. RE-CTE-005-2018 de la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR ",** al oferente Empresa **ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.** , por un valor de USD $ 12.600.00 , cuyo plazo de ejecución es de 365 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

1.06.- En la cláusula décima, literal 10.1 del Contrato de Régimen Especial Nro. RE-CTE-005-2018, la contratante designa al Administrador del contrato a la Ing. Johanna Cedeño Galarza.

En la cláusula décima, literal 10.2 del Contrato de Régimen Especial Nro. RE-CTE-005-2018, la contratante podrá cambiar de administrador de Contrato, para lo cual bastará notificar a la contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

La Ing. Johanna Andrea Cedeño Galarza, fue designada como Administradora de Contrato, quien ejerció en funciones de Directora de Comunicación Social, hasta el 21 de enero del 2019, recibió la notificación mediante Memorando CTE-DA-2018-0101-M con fecha 5 de febrero del 2018 del Director Administrativo Ing. José Viteri, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la Institución, así mismo se designó al Sr. Yerson Palma como Delegado técnico, Resolución N.-161-DEJ-CTE-2017.

En mención de la Cláusula Décima 10.1 del Contrato N.-RE-CTE-005-2018. La Ing. Johanna Cedeño en su función de Administrador de Contrato, fué responsable de la Coordinación y seguimiento de la ejecución Contractual, en su calidad de Delegado del Director Ejecutivo, conforme consta en la Resolución N.- 161-DEJ-CTE-2017, hasta el onceavo período en fecha 21 de enero 2019.

Mediante Memorando N°001-DEJ-CTE-2019 y de conformidad a las atribuciones de Director Ejecutivo Ing. Jimmy Negrete, de designar a los administradores y fiscalizadores de contratos así como a los miembros de las comisiones de recepción y de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, delega como Administrador de Contrato Nº RE-CTE-005-2018, al Sr. Gabriel Madinya Vítores del departamento de Comunicación Social, en fecha 23 de enero del 2019, quien ejerce como responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual en su calidad de Delegado del Director Ejecutivo según clausula décima 10.1 del Contrato N.-RE-CTE-005-2018, a partir del 22 de enero del 2019.

Mediante informe técnico del monitoreo de medios de comunicación, el Sr. José Gabriel Madinya Vítores, procede a realizar la evaluación de la Contratación del proceso de Régimen Especial del Contrato N°- RE-CTE-005-2018 de la recepción del Servicio de monitoreo de medios de comunicación, control de noticias de la Comisión de Tránsito del Ecuador, durante el período desde el 23 de enero al 25 de febrero del 2019.

1.07.- El plazo fijado en la cláusula séptima del contrato (7.1), para la ejecución el contrato es de 365 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

Cláusula Segunda.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

2.01.- El 26 de febrero del 2019 se recibe el doceavo Informe de Entrega del Servicio, procediendo con el Acta de Entrega Recepción Final, para el **CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CTE-005-2018**, de la **CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR"** , representando a la Comisión de Tránsito del Ecuador, el Sr. Gabriel Madinya Vítores, como Administrador del Contrato, y la **SRA. ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS NAVARRO,** Representante Legal de la Empresa **ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A**, en documento consta la entrega del servicio al Contrato de Régimen Especial Nro. RE-CTE-005-2018.

2.02.- Mediante Memorando Nro. **002-DEJ-CTE-2019** de fecha 24 de enero del 2019, La Máxima Autoridad de la Institución, el Director Ejecutivo Ing. Jimmy Negrete realiza la designación de un servidor para que participe como técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato en referencia, sugiriendo a la **SR. HÉCTOR AQUILES AVENDAÑO AVILÉS.**

Cláusula Tercera.- CONDICIONES OPERATIVAS

3.01. El bien y / o servicio, para **CONTRATO** del **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR",** fueron recibidos a conformidad de la entidad Contratante según informe del Administrador del Contrato mediante memorándum No. **CTE-DCS-IC-GM-001-2019** con fecha 27 de febrero del 2019.

N.-	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y / O SERVICIO	TOTAL
1	"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR"	$ 12.600.00
	TOTAL	$ 12.600.00

Clausula Cuarta.- Liquidación Económica

4.01. Precio del contrato, El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 12.600,00), MÁS IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

4.02.- La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Valor del Contrato	USD $ 12,600.00	Ninguna
Valor pendiente de Pago	USD $ 1.050.00	En trámite 12ava. FACTURA de Servicio recibido

Se deberá cancelar a la Contratista el valor de última factura de MIL CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES, más IVA, correspondiente al último pago del servicio recibido, para finalizar los pagos mensuales.

4.03.- La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo de pagos mensuales:

PERÍODOS	FECHA INI.	FECH FIN.	FACT. N.-	VALOR MES	IVA	VALOR TOTAL
Primer período	26/02/2018	25/03/2018	35328	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Segundo período	26/03/2018	25/04/2018	35563	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Tercer período	26/04/2018	25/05/2018	35818	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Cuarto período	26/05/2018	25/06/2018	36044	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Quinto período	26/06/2018	25/07/2018	233	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Sexto período	26/07/2018	25/08/2018	449	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Séptimo período	26/08/2018	25/09/2018	685	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Octavo período	26/09/2018	25/10/2018	918	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Noveno período	26/10/2018	25/11/2018	1167	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Décimo período	26/11/2018	25/12/2018	1531	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Onceavo período	26/12/2018	25/01/2019	2046	$ 1.050,00	126	$ 1.176,00
Subtotal				$ 11.550,00	$ 1.386,00	$ 12.936,00

4.04.- El Departamento de Contabilidad deberá informar de este valor de $ 1.050.00, como saldo sin ejecutarse al área de presupuesto, para que se proceda a hacer la regularización correspondiente.

Cláusula Quinta.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

5.01.- De conformidad al Contrato de Régimen Especial No. RE-CTE-005-2018, en su Cláusula Séptima, "PLAZO" "El plazo para la entrega de la totalidad de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de trescientos sesenta y cinco días (365) calendario, a partir de la fecha de firma del contrato", el mismo que se firmó el 26 de febrero del 2018.

Primer período	26/02/2018	25/03/2018
Segundo período	26/03/2018	25/04/2018
Tercer período	26/04/2018	25/05/2018
Cuarto período	26/05/2018	25/06/2018
Quinto período	26/06/2018	25/07/2018
Sexto período	26/07/2018	25/08/2018

Séptimo período	**26/08/2018**	**25/09/2018**
Octavo período	**26/09/2018**	**25/10/2018**
Noveno período	**26/10/2018**	**25/11/2018**
Décimo período	**26/11/2018**	**25/12/2018**
Onceavo período	**26/12/2018**	**25/01/2019**
Doceavo período	**26/01/2018**	**25/02/2019**

5.02.- Por lo tanto, la Contratista cumplió con el proceso contractual.

Cláusula Sexta.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

6.01.- La Comisión Designada por el Delegado de la Máxima Autoridad de la Comisión de Tránsito, esto es, el Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, emiten informes favorables y aceptan de conformidad para **CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-CTE-005-2018,** de la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CLIPPING Y CONTROL DE CONTENIDO NOTICIOSO DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR",** conforme con lo establecido en el contrato y en los pliegos.

Cláusula Séptima.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

7.01.- La Comisión Designada por el Delegado de la Máxima Autoridad de la Comisión de Tránsito, esto es, el Administrador del Contrato y el técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, dejan constancia de que la Empresa **ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A,** ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Régimen Especial No. RE-CTE-005-2018 y plazos establecidos en el mismo.

Cláusula Octava.- REAJUSTES DE PRECIOS

8.01.- De conformidad al Contrato de Régimen Especial No. RE-CTE-005-2018, en su Clausula Novena, denominada DEL REAJUSTE DE PRECIOS, determina que el valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste.

Cláusula Novena.- GARANTIAS

9.01.- En la Cláusula Sexta del Contrato de Régimen Especial No. RE-CTE-005-2018 se determina, que No necesita la presentación de garantías.

Cláusula Décima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

10.01.- Para constancia de lo actuado y fe de conformidad de las partes, firman al pie de la presente Acta, en tres ejemplares de igual tenor y efecto, las personas que intervienen en la presente diligencia respectivamente.

POR LA CONTRATANTE

SR. JOSÉ GABRIEL MADINYÁ VÍTORES
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

SR. HÉCTOR AQUILES AVENDAÑO VILLAMAR
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

POR LA CONTRATISTA

ING. MARÍA DEL CARMEN CISNEROS NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL
ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. RE-SERCOP-CON002-2016

RÉGIMEN ESPECIAL

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, representado por la Lcda. María Dolores Zambrano Calvache en calidad de DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte la empresa ESTADÍSTICA DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A. con RUC No. 0991253408001, representada legalmente por la señora María del Carmen Cisneros Navarro, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN".

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la delegada de la máxima autoridad del SERCOP resolvió acogerse al procedimiento de Régimen Especial y aprobar el pliego para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN".

1.3 Mediante Resolución No. RI-SERCOP-2015-0000016 de 19 de enero del 2016, la máxima autoridad institucional delegó a la Directora de Comunicación Social, como ordenadora de gasto de todos los procedimientos de contratación pública y actividades de comunicación social cuya cuantía oscile entre 0,0000002 y 0,000007 del correspondiente ejercicio económico, cuyo objeto sea actividades de comunicación social.

1.4 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 01 00 000 004 530241 1701 001 0000 0000 denominada *"Servicios de Monitoreo de la Información en Televisión- Radio-Prensa-Medios On Line y Otros"*, de acuerdo con la Certificación Presupuestaria No. 109 de 18 de febrero del 2016, por el valor de USD $11,400.00 (Once mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; y, con la Certificación Presupuestaria No. 110 de la misma fecha por el valor de USD $1,368.00 (Mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por el valor del IVA.

1.5 Se realizó la respectiva invitación el 20 de abril del 2016, a través del Portal Institucional.

1.6 Luego del proceso correspondiente la Lcda. María Dolores Zambrano Calvache, Directora de Comunicación Social del Servicio Nacional de Contratación Pública, en calidad de delegada de la máxima autoridad mediante Resolución RI-SERCOP-2016-000133 de 29 de abril del 2016, adjudicó el contrato para la ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN"***, al oferente **ESTADÍSTICA DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S. A., RUC No. 0991253408001.**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios bajo Régimen Especial publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) La resolución de adjudicación.

e) Las Certificaciones Presupuestarias Nros. 109 y 110 de 18 de febrero de 2016 certifican la existencia y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

f) Los documentos habilitantes que acrediten la calidad de los comparecientes.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a prestar el servicio de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en el pliego y en la oferta del procedimiento, que forman parte integrante de este contrato.

La **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN"**, se compone de lo siguiente:

3.1. OBJETIVO:

Contratar el servicio de una empresa que se encargue de realizar el monitoreo permanente de noticias del trabajo del Servicio Nacional de Contratación Pública en televisión, radio, prensa, revistas y medios digitales; y, de noticias relacionadas con su accionar.

3.2. ALCANCE:

Los informes diarios de monitoreo de los medios de comunicación recibidos, serán utilizados por la Dirección de Comunicación Social para el envío electrónico de un informe diario a todos los funcionarios del SERCOP así como la recopilación y archivo de todas las noticias que se publiquen en los medios de comunicación (televisión, radio, prensa, revistas y medios digitales) a nivel nacional sobre el Servicio Nacional de Contratación Pública y que establezcan alertas comunicacionales tempranas para cambios, mejoras y tomas de decisiones comunicacionales.

3.3. JUSTIFICACIÓN:

La Dirección de Comunicación Social, es la responsable de emitir la información institucional oficial de manera permanente, a través de: comunicados, boletines de prensa, ruedas de prensa, entrevistas, entre otros canales de comunicación, mismos que son acogidos, procesados y publicados por los diferentes medios de comunicación (televisión, radio, prensa, revistas y medios

digitales) a nivel nacional.

Así mismo con el objetivo de brindar a nuestros usuarios internos, un consolidado de lo publicado por los distintos medios de comunicación de manera diaria, ésta Dirección requiere contar un servicio de monitoreo de medios de comunicación, de todos los temas relacionados con el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Es de importancia estratégica contar con información diaria y alertas generadas a través de sistemas digitalizados que detecten la producción informativa y de opinión pública difundidas por los medios de comunicación en sus programaciones diarias y especiales; al tiempo que la información generada y recopilada sirva a las autoridades para conocer, generar criterios comunicacionales, revisión y evaluación de la gestión institucional para generar estrategias de mejora institucional a fin de responder inmediatamente, de ser el caso, sobre la publicación de información errónea; también nos permitirá contar con un formato digital de las noticias provenientes de los principales medios de comunicación a nivel nacional.

Como parte del proceso de contratación se realizó una investigación de mercado en que se analizaron las propuestas presentadas, plazos de entrega de los servicios, formas de pago, calidad del servicio, entre otros. De este análisis se desprende que se deberá realizar una contratación por selección para que se obtenga un servicio ajustado a los intereses institucionales y que está en condiciones de cumplir oportunamente con lo solicitado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 2 Régimen Especial señala que: *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones."* y *en su numeral 3 se manifiesta que "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes..."*

Por su parte el Art. 90 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa: *"En el caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, se observará el siguiente procedimiento. ..."*.

3.4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

El CONTRATISTA debe enviar a través de un correo electrónico, y a los mails proporcionados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, las noticias integradas de prensa, radio, televisión, revistas y medios digitales, por medio de un software personalizado.

Toda información que contenga los reportes debe tener sus respectivos respaldos e integrar un link según la capacidad del archivo, los cuales deben ser adjuntados en dicho mail bajo esta estructura:

a. Sección: Fecha y hora en la que fue publicada o trasmitida la noticia; título, resumen y el archivo en jpg (prensa escrita, revistas e Internet), MP4 (televisión), mp3 (radio).

b. Cuantificación: Detallar la valoración (positivo, negativo o neutral); e ingresar la duración de las noticias de Tv y radio (hora, minuto y segundo) y en prensa escrita el tamaño.

c. Acceso a la información disponible en la página web con clave y usuario. Aquí también contarán con varias alternativas de reportes, detallados y/o gerenciales, que aporten para análisis propios de la Dirección de la Institución.

d. Resumen del enlace ciudadano.

La contratación del servicio comprende:

a) Monitoreo de noticias generadas y que tengan relación con el Servicio Nacional de Contratación Pública.

b) El Control debe realizarse tanto en los noticieros como en programas de opinión y/o familiares emitidos de lunes a domingo incluyendo feriados. Los periódicos y la prensa electrónica también deberán ser monitoreados de lunes a domingo.

c) Monitoreo de campañas publicitarias institucionales en los diferentes medios de comunicación a nivel nacional y local, contratados por el SERCOP. Para el monitoreo en televisión, radio e Internet deberán enviarnos al menos un *spot* de cada canal; cuña en estación de radio o print de pantalla de aviso en portal web; para prensa y revistas, el monitoreo de las campañas publicitarias será cuando éstas aparezcan. La Dirección de Comunicación, vía correo electrónico, indicará a la empresa contratada las fechas de inicio y finalización de las campañas así como los medios contratados en las campañas, para el monitoreo respectivo.

3.5. LISTADO MÍNIMO DE MEDIOS A MONITOREAR.

EN TELEVISION: Guayaquil: Ecuavisa, RTS, Teleamazonas, Gama TV, TC Televisión Canal 1, Televicentro, CN Plus; Quito: Ecuavisa, RTS, Teleamazonas, Gama TV, TC Televisión, Canal 1, Ecuador TV, Telesucesos, RUT; Cuenca: Telerama; Portoviejo: Capital TV, Manavisión; Oromar TV, TV Manabita.

EN RADIOS: Guayaquil: Caravana, Forever, CRE, Tropicana, Atalaya, Onda Positiva, Fuego, Morena, Radio City; Cristal, Centro, Sucre; Quito :Sucesos, Centro, Democracia, FM Mundo, Francisco Estéreo, Quito, Sonorama, Pichincha Universal, Majestad, Radio Pública, América, Visión; Radio Platinum (este medios bajo pedido de la Institución), Manta: Marejada; Portoviejo: Modelo; Cuenca: La Voz del Tomebamba.

EN PRENSA: El Universo, El Expreso, El Extra, El Telégrafo, Super, El Observador, Metroquil, Viva Samborondón, Viva Urdesa, El Comercio, Líderes, Ultimas Noticias, Hoy, Metro Hoy, La Hora de Quito; El Mercurio y El Tiempo de Cuenca; El Diario y la Marea de Portoviejo; El Mercurio de Manta; El Correo, El Nacional y La Opinión de Machala; El Heraldo y La Hora de Ambato; La Prensa de Riobamba; Diario del Norte de Ibarra; Diario La Hora de Loja; Diario La Hora de Esmeraldas; el Clarín de Babahoyo y Diario La Hora de Zamora; el Semanario Independiente.

EN REVISTAS: Samborondón, El agro, Los Valles, Pacificard, Ekos, Cámara de Comercio de Guayaquil, Cámara de Industrias de Guayaquil, Criterios, Marka Registrada, Vistazo, Hogar, Estadio, América Economía, A Bordo, Mundo Diners, Gestión, Cosas.

PRENSA ELECTRÓNICA: Ecuador Inmediato, El Ciudadano, Confirmado. net, La República Ec, Andes.

3.6. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD:

La Dirección de Comunicación Social del Servicio Nacional de Contratación Pública, entregará un listado de palabras "clave" en base a las que debe realizar el monitoreo de medios de comunicación, a nivel nacional y, en el caso de requerirse se incrementará un tema de coyuntura. Las palabras son:

- ✓ Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP.

- ✓ Todo lo relacionado con Compras públicas.
- ✓ Producción Nacional.
- ✓ Catálogo (s) Dinámico (s) Inclusivo (s).
- ✓ Ley de Contratación Pública.
- ✓ Decretos de emergencia en compras públicas.
- ✓ Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos.
- ✓ Economía Popular y Solidaria.
- ✓ Santiago Vásquez.
- ✓ Juan Pablo Benneo.
- ✓ Coordinación Zonal SERCOP.
- ✓ Ingeniatec.
- ✓ RENAFIPSE -Red Nacional de Finanzas Populares y Solidarias del Ecuador.
- ✓ Valor Agregado Ecuatoriano.
- ✓ Enfarma.
- ✓ Compra pública de medicamentos.
- ✓ Renato Carló.
- ✓ Luis E. Sarrazín Dávila.
- ✓ Juana Ramos
- ✓ Vinicio Alvarado
- ✓ CICME-Cámara de Industriales y Comercializadores de Medicamentos del Ecuador
- ✓ Gonzalo Apolo - Presidente CICME.
- ✓ Daniel Apolo - Gerente de Laboratorios Nacionales Xialfarm.
- ✓ Juan Javier Apolo - medicamentos.
- ✓ Miguel Palacios Medina – Director Ejecutivo de Alfe.
- ✓ Otros temas de interés coyuntural relacionados con la actividad de la Institución y en caso de darse un tema de trascendencia nacional y por un tiempo establecido, se monitoreará. El tema a monitorear será coordinado con el Administrador del Contrato.

3.7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

1. Envío permanente de noticias al momento que se generen.

2. Envío de resumen diario (Noticiero Institucional) de temas definidos por la entidad a través del Administrador del Contrato, horario máximo de entrega según la siguiente tabla:

ENTREGA DE RESUMEN	HORA MÁXIMA DE ENTREGA	PERIODICIDAD
RESUMEN MATUTINO	10h00	LUNES A VIERNES

3. Envío de informe General, con los acontecimientos más destacados durante el día en el sector Económico, Político y de Actualidad, los mismos que serán enviados en dos emisiones diarias matutina y vespertina, en horarios de 10h00 y 16h00 y de lunes a viernes y los fines de semana y feriados uno a las 11h00.

4. Monitoreo completo del Enlace Ciudadano los días sábados, junto con ediciones específicas de temas de interés de la institución, mismos que serán coordinados con la Dirección de Comunicación Social.

5. Reporte especial y segmentado del Enlace Ciudadano, el día domingo, de todos los temas tratados durante el Cadena del Presidente.

6. Entrega mensual en Cd o Dvd de los archivos de información que han sido enviados vía mail a la Institución así como un reporte mensual en formato Excel.

7. Acceso diario las 24 horas a la página Web donde consten todas las notas periodísticas que se han generado (mínimo archivo de 6 meses).

8. Generación y entrega al SERCOP de reportes, detallados y/o gerenciales. (Mensualmente o cuando sea solicitado por la Dirección de Comunicación Social. en los formatos que la entidad requiera, en un tiempo máximo de 3 horas) - La noticia debe especificar el tipo (positivo. negativo, neutral), el tema. programa, periodista, vocero. fecha, duración del reportaje.

9. El resumen de la noticia debe informar el qué. cómo, quién, dónde, cuándo y porqué de la noticia y se debe adjuntar el archivo en JPG (prensa). wmv (televisión) y mp3 (radio).

10. En caso de requerir el monitoreo de una programación especifica de un medio de comunicación que no conste en el Cliping de Medios, se les informará mediante correo electrónico, con 8 horas de antelación y. de ser el caso, si es una actividad de última hora, se les notificará telefónicamente. sin que este servicio sea considerado un costo adicional, si estos tienen cobertura en Guayaquil o Quito, pero en caso de que la noticia a monitorear sea local, se brindará el servicio de acuerdo a su clipping de medios o alianzas estratégicas.

11. Informe mensual (entrega dentro de los primeros 15 días del mes siguiente) del Análisis Mediático del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- en los medios de comunicación por categoría: televisión, radio, prensa, revista y medios digitales y valoraciones requeridas por la Dirección de Comunicación.

12. El Análisis Mediático se realizará en base a los temas: a) Servicio Nacional de Contratación Pública, b) Autoridades del SERCOP; y, c) 1 (uno) tema de coyuntura sobre contratación pública, que será informado por el Administrador del Contrato.

13. El Análisis Mediático será cuantitativo: apreciar los datos numéricos del informe como cantidad de notas, número de notas por medio, valor comercial logrado, entre otros; y cualitativo: evaluación de las notas en relación a su tono y las conclusiones del informe en general: será entregado en formato pdf vía correo electrónico y de forma física (impreso y DVD).

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El CONTRATISTA deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

- El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio en los términos indicados en el contrato suscrito.

4. 2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- El SERCOP deberá dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo máximo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el CONTRATISTA.
- Son obligaciones de la CONTRATANTE proporcionar al CONTRATISTA todas las facilidades, para la ejecución correcta del contrato.

- Designar al Administrador del Contrato y las comisiones requeridas para la plena ejecución del contrato, y darlo a conocer oportunamente al CONTRATISTA.
- Proporcionar al CONTRATISTA, la información disponible para el cumplimiento del Contrato.
- Pagar oportunamente los valores a que tenga derecho el CONTRATISTA, con sujeción a las estipulaciones contractuales.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD $7.600,00 (Siete mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, de conformidad a la oferta presentada.

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado Ecuatoriano que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1 Los pagos se realizará de manera mensual previa presentación de:

- El proveedor deberá presentar los informes mensuales (físico y digital) de monitoreo de medios de comunicación y análisis mediático.
- El Informe favorable del Administrador del Contrato.
- La suscripción del acta entrega recepción parcial; y,
- La factura respectiva.

Cabe indicar que para el pago final se deberá suscribir el Informe definitivo del Administrador del Contrato y el Acta Entrega-Recepción definitiva de los servicios objeto de la contratación de conformidad a lo señalado en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución del contrato es de 245 días calendario, contados a partir del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2016.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato. Sin que pueda exceder el 5% del valor del contrato, en cuyo caso se dará por terminado el mismo, igual multa se aplicará por el incumpliendo de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

Cláusula Novena.- REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, las parte renuncian de manera voluntaria al reajuste de precios.

Cláusula Décima.- GARANTÍAS

Por naturaleza y el monto de la contratación no aplican garantías.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Jaime Eduardo Guamialamá Ruano, Experto en Comunicación Social del SERCOP en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenderse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente instrumento, así como adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y dispondrá las multas y sanciones necesarias a que hubiere lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.

Respecto de su gestión reportará al Director/a de Comunicación Social del Servicio Nacional de Contratación Pública, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará remitir al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta.

e) La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato por los demás casos estipulados en el contrato -conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a Mediación.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SERCOP:

Av. de los Shyris 38-28 y El Telégrafo, Edificio SERCOP, Quito- Ecuador

Telf.: (02) 244-0050.

El CONTRATISTA: ESTADÍSTICA DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.

Ciudad: Guayaquil

Av. Francisco de Orellana y Alberto Borges.
Edificio Cetrum.
Piso 12
Oficina #3
Teléfono: 042634030, 042634316, 042634007.

Ciudad: Quito

Reina Victoria y Avenida Colón

Edificio Banco de Guayaquil
Piso 14
Oficina #1402A
Teléfono: 2551173, 2521473

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a 01 MAY 2016

CONTRATANTE María Dolores Zambrano Calvache **DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL** **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**	**CONTRATISTA** María del Carmen Cisneros Navarro **ESTADÍSTICA DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.** **RUC No. 0991253408001**

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONDICIONES GENERALES
DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

c. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

d. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a régimen especial.

g. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la prestación de servicios.

h. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.2 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.3 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de calculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- PRÓRROGAS DE PLAZO

3.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

3.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

4.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

4.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, toda la información y documentación

que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos del Servicio Nacional de Contratación Pública, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

4.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

4.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

4.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

4.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

5.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Sexta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

7.1 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con la prestación del servicio y el informe final definitivo de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN"** de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del RGLOSNCP.

7.2 Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario

60

Público, a solicitud del CONSULTOR notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

7.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del oferente declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

7.5 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

8.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

8.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Novena.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

9.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

9.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

SERCOP

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL
No. RE-SERCOP-ACT-PAR0009-2016

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
No. RE-SERCOP-002-2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN"

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 1 día de febrero de 2017, con la presencia de la señora María del Carmen Cisneros, representante legal de ESCOPUSA S.A, en su calidad de proveedor; y por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública el ingeniero Eduardo Guamialamá, Experto de la Dirección de Comunicación Social, en calidad de Administrador del Contrato según consta en la Resolución No. RI-SERCOP-2016-0000122 del 29 de abril de 2016 y de la licenciada Lorena Maldonado, como Técnico Afín, conforme Memorando Nro. SERCOP-CS-2016-0073-M, se procede a dejar constancia del acto administrativo de entrega recepción provisional de la "Contratación del servicio de monitoreo de medios de comunicación", al tenor de las siguientes cláusulas:

1.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN".

1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la delegada de la máxima autoridad del SERCOP resolvió acogerse al procedimiento de Régimen Especial y aprobar el pliego para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN".

1.3 Mediante Resolución No. RI-SERCOP-2015-00000016 de 19 de enero del 2016, la máxima autoridad institucional delegó a la Directora de Comunicación Social, como ordenadora de gasto de todos los procedimientos de contratación pública y actividades de comunicación social cuya cuantía oscile entre 0,0000002 y 0,000007 del correspondiente ejercicio económico, cuyo objeto sea actividades de comunicación social.

1.4 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.01 00 000 004 530241 1701 001 0000 0000 denominada *"Servicios de Monitoreo de la Información en Televisión- Radio-Prensa-Medios On Line y Otros"*, de acuerdo con la Certificación Presupuestaria No. 334 de 01 de JUNIO del 2016, por el valor de USD $7,600.00 (Siete mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA.

1.5 Se realizó la respectiva invitación el 20 de abril del 2016, a través del Portal Institucional.

1.6 Luego del proceso correspondiente la Lcda. María Dolores Zambrano Calvache, Directora de Comunicación Social del Servicio Nacional de Contratación Pública, en calidad de delegada de la máxima autoridad mediante Resolución RI-SERCOP-2016 0000133 del 29 de abril del 2016, adjudicó el contrato para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE*

MEDIOS DE COMUNICACIÓN", al oferente ESTADÍSTICA DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S. A., RUC No. 0991253408001.

Con fecha 01 de mayo de 2016 se suscribió el contrato entre el Servicio Nacional de Contratación Pública y la empresa ESTADÍSTICA DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S. A

1.7 Mediante carta s/n de 08 de junio de 2016, el proveedor ESCOPUSA S.A presenta su informe (físico y digital) de la contratación ser servicio de monitoreo, correspondiente al PRIMER MES.

1.8 Mediante carta s/n de 13 de julio de 2016, el proveedor ESCOPUSA S.A presenta su informe (físico y digital) de la contratación ser servicio de monitoreo, correspondiente al SEGUNDO MES.

1.9 Mediante carta s/n de 04 de agosto de 2016, el proveedor ESCOPUSA S.A presenta su informe (físico y digital) de la contratación ser servicio de monitoreo, correspondiente al TERCER MES.

1.10 Mediante carta s/n de 08 de septiembre de 2016, el proveedor ESCOPUSA S.A presenta su informe (físico y digital) de la contratación ser servicio de monitoreo, correspondiente al CUARTO MES.

1.11 Mediante carta s/n de 12 de octubre de 2016, el proveedor ESCOPUSA S.A presenta su informe (físico y digital) de la contratación ser servicio de monitoreo, correspondiente al QUINTO MES.

1.12 Mediante carta s/n de 15 de noviembre de 2016, el proveedor ESCOPUSA S.A presenta su informe (físico y digital) de la contratación ser servicio de monitoreo, correspondiente al SEXTO MES.

1.13 Mediante carta s/n de 9 de diciembre de 2016, el proveedor ESCOPUSA S.A presenta su informe (físico y digital) de la contratación ser servicio de monitoreo, correspondiente al SÉPTIMO MES.

1.14 Mediante carta s/n de 12 de enero de 2017, el proveedor ESCOPUSA S.A presenta su informe (físico y digital) de la contratación ser servicio de monitoreo, correspondiente al OCTAVO MES.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio de una empresa que se encargue de realizar el monitoreo permanente de noticias del trabajo del Servicio Nacional de Contratación Pública en televisión, radio, prensa, revistas y medios digitales; y, de noticias relacionadas con su accionar.

3.- SERVICIOS RECIBIDOS:

El Servicio Nacional de Contratación Pública ha recibido, a satisfacción, el servicio de monitoreo de medios de comunicación, correspondiente al SÉPTIMO MES y de acuerdo al contrato suscrito el 01 de mayo de 2016, consiste en:

4.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

La cláusula quinta sexta del contrato del proceso de Régimen Especial No. RE-SERCOP-002-2016, establece que "El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD $7.600,00 (Siete mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, de conformidad a la oferta presentada"; la cláusula sexta del mencionado contrato establece que "Los pagos se realizará de manera mensual previa presentación de:

- El proveedor deberá presentar los informes mensuales (físico y digital) de monitoreo de medios de comunicación y análisis mediático.
- El Informe favorable del Administrador del Contrato.
- La suscripción del acta entrega recepción parcial; y,
- La factura respectiva.

Cabe indicar que para el pago final se deberá suscribir el Informe definitivo del Administrador del Contrato y el Acta Entrega-Recepción definitiva de los servicios objeto de la contratación de conformidad a lo señalado en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública", de lo que se desprende lo siguiente:

MONTO TOTAL sin incluir IVA	USD	7.600,00
MONTO A PAGAR sin incluir – PRIMER MES	USD	950,00
MONTO A PAGAR sin incluir – SEGUNDO MES	USD	950,00
MONTO A PAGAR sin incluir – TERCER MES	USD	950,00
MONTO A PAGAR sin incluir – CUARTO MES	USD	950,00
MONTO A PAGAR sin incluir – QUINTO MES	USD	950,00
MONTO A PAGAR sin incluir – SEXTO MES	USD	950,00
MONTO A PAGAR sin incluir – SÉPTIMO MES	USD	950,00
MONTO A PAGAR sin incluir – OCTAVO MES	**USD**	**950,00**

5.- RECEPCIÓN:

Luego de la verificación correspondiente, se procede a la recepción provisional de los servicios establecidos en el contrato del procedimiento de Régimen Especial No. RE-SERCOP-002-2016, suscrito el 01 de mayo de 2016, mismos que cumplen las condiciones establecidas en el mismo y en el pliego precontractual, por lo que de acuerdo al artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribe la presente acta de entrega recepción provisional en dos (2) ejemplares de igual tenor y efecto.

Quito, Distrito Metropolitano, a 1 de febrero de 2017.

SERCOP

DETALLE	ENTREGADO
Envio permanente de noticias al momento que se generen.	A satisfacción
Envio de resumen diario (Noticiero Institucional) de temas definidos por la entidad a través del Administrador del Contrato, con horario máximo de entrega 10h00	A satisfacción
Envio de informe General, con los acontecimientos más destacados durante el dia en el sector Económico, Político y de Actualidad, los mismos que serán enviados en dos emisiones diarias matutina y vespertina, en horarios de 10h00 y 16h00 y de lunes a viernes y los fines de semana y feriados uno a las 11h00.	A satisfacción
Envio de monitoreo completo del Enlace Ciudadano los dias sábados.	A satisfacción
Reporte especial y segmentado del Enlace Ciudadano, el día domingo, de todos los temas tratados durante el Cadena del Presidente.	A satisfacción
Entrega mensual en Cd o Dvd de los archivos de información que han sido enviados vía mail a la Institución así como un reporte mensual en formato Excel.	A satisfacción
Acceso diario las 24 horas a la página Web donde consten todas las notas periodísticas que se han generado (mínimo archivo de 6 meses).	A satisfacción
Generación y entrega al SERCOP de reportes, detallados y/o gerenciales. (Mensualmente o cuando sea solicitado por la Dirección de Comunicación Social, en los formatos que la entidad requiera, en un tiempo máximo de 3 horas) - La noticia debe especificar el tipo (positivo, negativo, neutral), el tema, programa, periodista, vocero, fecha, duración del reportaje.	A satisfacción
El resumen de la noticia debe informar el qué, cómo, quién, dónde, cuándo y porqué de la noticia y se debe adjuntar el archivo en JPG (prensa), wmv (televisión) y mp3 (radio).	A satisfacción
En caso de requerir el monitoreo de una programación específica de un medio de comunicación que no conste en el Cliping de Medios, se les informará mediante correo electrónico, con 8 horas de antelación y, de ser el caso, si es una actividad de última hora, se les notificará telefónicamente, sin que este servicio sea considerado un costo adicional, si estos tienen cobertura en Guayaquil o Quito, pero en caso de que la noticia a monitorear sea local, se brindará el servicio de acuerdo a su clipping de medios o alianzas estratégicas.	A satisfacción
Informe mensual (entrega dentro de los primeros 15 días del mes siguiente) del Análisis Mediático del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP- en los medios de comunicación por categoría: televisión, radio, prensa, revista y medios digitales y valoraciones requeridas por la Dirección de Comunicación.	A satisfacción
El Análisis Mediático se realizó en base a los temas: a) Servicio Nacional de Contratación Pública, b) Autoridades del SERCOP; y, c) 1 (uno) tema de coyuntura sobre contratación pública.	A satisfacción
El Análisis Mediático fue cuantitativo: apreciar los datos numéricos del informe como cantidad de notas, número de notas por medio, valor comercial logrado, entre otros; y cualitativo: evaluación de las notas en relación a su tono y las conclusiones del informe en general; fue entregado en formato pdf vía correo electrónico y de forma física (impreso y DVD	A satisfacción

Ing. Eduardo Guamialamá
Administrador de contrato
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Ing. María del Carmen Cisneros
Representante Legal
ESCOPUSA S.A

Lic. Lorena Maldonado
Técnico Afin
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONTRATO Nro. SUPERCOM-002-DNAPI-2015

"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN, OPINIÓN, PROGRAMAS Y EDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTENIDOS QUE SON DIFUNDIDOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES), TODO ESTO CON EL FIN DE UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA PARA FORMULAR ESTRATEGIAS Y /O CRITERIOS COMUNICACIONALES Y/O ANÁLISIS MEDIÁTICO"

RE-COMCD-SIC-02-2015

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Superintendencia de la Información y Comunicación, representada por la Lcda. Paulina Quilumba Pérez, Intendenta General Técnica de Información y Comunicación, en su calidad de Delegada del señor Superintendente de la Información y Comunicación, conforme a la Resolución No. 013-SUPERCOM-2014 de 23 de enero de 2014, a quien se le denominará LA CONTRATANTE; y, por otra parte, la compañía ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A., legalmente representada por su Gerente General María del Carmen Cisneros Navarro, con RUC 0991253408001, parte a la que en adelante se le denominara LA CONTRATISTA.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, quienes en las calidades que representan convienen en celebrar el presente contrato contenido y estipulado en las disposiciones legales en la materia, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES.-

1.1.- El artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atienda al interés general (...)*".

1.2.- El artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador establece "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

1.3.- El artículo 55 de la Ley Orgánica de Comunicación establece que: "*La Superintendencia de la Información y Comunicación es el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...) Las resoluciones que emita la Superintendencia en el ámbito de su competencia son de obligatorio cumplimiento*";

1.4.- El artículo 2, numeral 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se tramitarán como contrataciones de régimen especial, entre otras, "*Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes*".

1.5.- El artículo 89, numeral 1 ibidem, determina: "*Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: 1. Los estudios para la formulación de estrategias comunicacionales y de información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional, comprendiendo estos estudios, sondeos de opinión, determinación de productos comunicacionales, medios, servicios, actividades para su difusión y similares.*".

1.6.- Mediante Resolución No. 013-SUPERCOM-2014 de 23 de enero de 2014, el señor Carlos Ochoa Hernández, Superintendente de la Información y Comunicación, resolvió delegar a los Intendentes Nacionales y Coordinadores Generales "*La suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y contratos que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y resoluciones emitidas por el SERCOP, hasta el monto que se obtenga de multiplicar el presupuesto inicial de Estado por 0.000002, sea igual o inferior a este*".

1.7.- Mediante Solicitud de Compra No. SC-2015-004 de 09 de enero de 2015, se presentó la necesidad y los términos de referencia para la "***CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN, OPINIÓN, PROGRAMAS Y EDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTENIDOS QUE SON DIFUNDIDOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES), TODO ESTO CON EL FIN DE UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA PARA FORMULAR ESTRATEGIAS Y /O CRITERIOS COMUNICACIONALES Y/O ANÁLISIS MEDIÁTICO***", mismos que se encuentran autorizados por la licenciada Paulina Quilumba, Intendenta General Técnica de Comunicación Social, para la cual se adjunta la correspondiente certificación PAC 2015. A los Términos de Referencia de la contratación se adjunta el Informe Técnico de Análisis de Propuestas de Empresas de

Monitoreo, en el que se recomienda que se contrate directamente con la empresa ESCOPUSA S.A.

1.8.- A través de Certificación Presupuestaria No. 16 de 09 de enero de 2015, la Dirección Nacional Financiera, certificó la disponibilidad de fondos, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 530241 denominada *"Servicios de Monitoreo de la Información en Televisión Radio Prensa Medios On Line y Otros"*, para *la* ***"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN, OPINIÓN, PROGRAMAS Y EDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTENIDOS QUE SON DIFUNDIDOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES), TODO ESTO CON EL FIN DE UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA PARA FORMULAR ESTRATEGIAS Y /O CRITERIOS COMUNICACIONALES Y/O ANÁLISIS"***, por el valor de ciento diecinueve mil seiscientos nueve Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 119.609,28), valor incluido IVA.

1.9.- Mediante memorando No. SUPERCOM-PC-DNA-130-2015 de 29 de enero de 2015, Jenny Rueda, Directora Nacional Administrativa (E), se dirigió al abogado Luis Ángel Quezada Conde, Director Nacional de Asesoría y Patrocinio Institucional, solicitando: *"(...) se revise el proyecto de pliegos y se elabore la resolución de inicio del proceso de Contratación."*.

1.10.- Mediante memorando No. SUPERCOM-PC-DAPI-5-2015 de 02 de febrero de 2015, el abogado Luis Ángel Quezada Conde, Director Nacional de Asesoría y Patrocinio Institucional, se dirigió a Jenny Rueda, Directora Nacional Administrativa (E), indicando que "*Toda vez que se ha elaborado la Resolución de Inicio de Proceso de Contratación RE-CONCD-SIC-02-2015 y los pliegos revisados, me permito enviar lo solicitado*".

1.11.- A través de Resolución Administrativa No. SUPERCOM-002-DNAPI-2015 de 30 de enero de 2015, la licenciada Paulina Quilumba, Intendenta General Técnica de Información y Comunicación, resolvió: "Autorizar el inicio del Procedimiento de Régimen Especial, signado con el código No. RE-COMCD-SIC-02-2015 para la contratación del ***"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN, OPINIÓN, PROGRAMAS Y EDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTENIDOS QUE SON DIFUNDIDOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES), TODO ESTO CON EL FIN DE UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA PARA FORMULAR ESTRATEGIAS Y /O CRITERIOS COMUNICACIONALES Y/O ANÁLISIS MEDIÁTICO"***, con un presupuesto referencial de ciento y cinco mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 105.600,00), valor que no incluye IVA; y, un plazo de ejecución de trescientos treinta y cuatro (334) días contados a partir de la suscripción del contrato.

1.12.- Mediante Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones del proceso: RE-COMCD-SIC-02-2015 de 03 de febrero de 2015, los responsables del proceso dejan constancia que: *"el oferente (ESCOPUSA) no asistió a la audiencia, por lo que se evidencia la inexistencia de observación alguna relacionada con este proceso"*.

1.13.- A través de Acta de Apertura de Oferta de 04 de febrero de 2015, los responsables del proceso dejan constancia de que se presentó la oferta técnica y económica de la proveedora ESCOPUSA, tras lo cual: *"Luego de verificar la documentación de la oferta, se* ***RESUELVE*** *continuar con el cronograma de actividades y proceder a la etapa de convalidación y evaluación de la oferta".*

1.14.- Mediante Acta de Convalidación de Errores de 04 de febrero de 2015, las responsables del proceso indican que: *"De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se evidencia que en los documentos presentados no existe novedad alguna y se adjuntan los requerimientos establecidos".*

1.15.- A través de Acta de Calificación de Ofertas de 04 de febrero de 2015, los responsables del proceso concluyeron que: *"Del análisis efectuado de la oferta presentada por la empresa ESCOPUSA, se puede indicar que SI CUMPLE con los requisitos mínimos y términos de referencia establecidos.".*

1.16.- Mediante Informe de Recomendación de 04 de febrero de 2015, los responsables del proceso, indicaron que: *"(...)* ***RESUELVEN:*** *recomendar a la Señora Licenciada Paulina Quilumba Pérez, Intendenta General Técnica, delegada del Señor Superintendente de la Información y Comunicación, SUPERCOM,* ***ADJUDIQUE*** *a la compañía ESCOPUSA, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en consideración de ser la mejor oferta, la misma que cumple los parámetros, técnicos y económicos solicitados en los pliegos, por el valor de USD. 105.600,00 (CIENTO CINCO MIL SEIS CIENTOS 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, con un plazo de TRES CIENTOS TREINTA Y CUATRO (334) días, contado a partir de la suscripción del contrato".*

1.17.- A través de memorando No. SUPERCOM-PC-DNA-179-2015 de 05 de febrero de 2015, Jenny Rueda, Directora Nacional Administrativa (E), se dirigió al abogado Luis Ángel Quezada Conde, Director Nacional de Asesoría y Patrocinio Institucional, indicando que: *"(...) solicito se elabore la resolución de adjudicación y el contrato respectivo del proceso";*

1.18.- Mediante Resolución Administrativa Nro. SUPERCOM-004-DNAPI-2015 de 06 de febrero de 2015, la Lcda. Paulina Quilumba Pérez, Intendenta General Técnica de Información y Comunicación, resolvió *"Adjudicar a la proveedora ESCOPUSA S.A. con RUC 0991253408001, el Contrato para el proceso de Régimen Especial, signado con el código No. RE-COMCD-SIC-002-2015, para la* ***"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN, OPINIÓN, PROGRAMAS Y EDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTENIDOS QUE SON DIFUNDIDOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES), TODO ESTO CON EL FIN DE UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA PARA FORMULAR ESTRATEGIAS Y /O CRITERIOS COMUNICACIONALES Y/O ANÁLISIS MEDIÁTICO"****, por el valor de ciento cinco mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 105.600,00), valor que no incluye IVA.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

2.01.-Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo los términos de referencia, del servicio a contratarse;

b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.

c) La oferta presentada por LA CONTRATISTA;

d) Los demás documentos de la oferta de la adjudicataria;

e) La Resolución de Inicio de Proceso Nro. SUPERCOM-002-DNAPI-2015 de 30 de enero de 2015;

f) La Resolución de Adjudicación Nro. SUPERCOM-0004-DNAPI-2015 de 06 de febrero de 2015;

g) Certificación, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, por cumplir las obligaciones derivadas del contrato;

h) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato; y,

i) Todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente contrato.

Cláusula Tercera: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS.-

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

1. Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

3. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la Delegada de la Máxima Autoridad de la Superintendencia de la Información y Comunicación le adjudica el contrato.

c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado por Régimen Especial.

f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de cual se obliga, en caso de ser adjudicado, a suscribir el contrato para la ***"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN, OPINIÓN, PROGRAMAS Y EDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTENIDOS QUE SON DIFUNDIDOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES), TODO ESTO CON EL FIN DE UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA PARA FORMULAR ESTRATEGIAS Y /O CRITERIOS COMUNICACIONALES Y/O ANÁLISIS MEDIÁTICO"***.

Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO.-

4.1.- LA CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE, a brindar el servicio de "***MONITOREO DE LA INFORMACIÓN, OPINIÓN PROGRAMAS Y EDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTENIDOS QUE SON DIFUNDIDOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES), TODO ESTO CON EL FIN DE UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA PARA FORMULAR ESTRATEGIAS Y/O CRITERIOS COMUNICACIONALES Y/O ANÁLISIS MEDIÁTICO***", conforme a los términos de referencia contemplados en los pliegos y la oferta técnica, que forma parte de este contrato.

Cláusula Quinta: PRECIO DEL CONTRATO.-

5.1.- El precio del Contrato, que LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, es el de Ciento cinco mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 105.600,00), valor que no incluye IVA.

5.2- El precio acordado en el contrato, constituirá la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta: FORMA DE PAGO.-

6.1.- El pago se lo realizará de forma mensual previo a la entrega de factura, reporte técnico con todo el detalle del servicio prestado mensualmente por parte del proveedor y suscripción del acta de entrega recepción a conformidad del administrador (a) del contrato de la entidad contratante. El pago mensual será de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US 9.600,00), más IVA.

En caso de que el servicio de monitoreo en el ámbito de la información, opinión, programas y ediciones especiales inicie al principio a mediados o finales de mes, el pago será equivalente al número de días trabajados, más IVA, y se pagará contra factura e informes correspondientes. Para los siguientes meses, la empresa contratada se servirá entregar un informe mensual detallado el servicio cumplido y con el aval del administrador (a) del contrato y la firma del acta entrega-recepción parcial mensual relacionada. Y presentada la factura con el valor mensual a cancelarse. Cabe señalar que para el último pago el proveedor deberá entregar un informe final, el cual deberá ser aprobado por parte del Administrador del Contrato, documento al cual se deberá adjuntar el Acta Entrega-Recepción definitiva y la factura correspondiente.

Cláusula Séptima: GARANTÍAS.-

7.1.- De acuerdo al monto de la presente contratación, LA CONTRATISTA deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento por el 5% del valor del contrato, previo a la suscripción del mismo.

Cláusula Octava: PLAZO.-

8.1.- La duración del contrato del servicio de Monitoreo de la Información y Comunicación será de 334 días (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÍAS, que equivale a 11 meses), a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Novena: PRÓRROGA DE PLAZO.-

9.1.- LA CONTRATANTE prorrogará el plazo, sólo en los siguientes casos, y siempre que LA CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. LA CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;

b. Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables a LA CONTRATISTA.

9.2.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la Máxima Autoridad de la Superintendencia de la Información y Comunicación o su delegado, previo informe favorable del administrador del contrato

Cláusula Décima: MULTA.-

10.1.- EL CONTRATASTA conviene en pagar al CONTRATANTE, por concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total de este contrato por cada día de retraso en la entrega de cada informe. Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificados por la Superintendencia de la Información y Comunicación o por causas imputadas a la SUPERCOM.

Cláusula Décimo Primera: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.-

11.1.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima Segunda: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.-

12.1.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él, en los pliegos, términos de referencia o en norma legal especificamente aplicable al mismo.

12.2.- Se considerarán las siguientes obligaciones a ser cumplidas por la CONTRATISTA:

- *Brindar todos los servicios detallados, en los plazos establecidos en el presente documento.*

- *Entregar un informe documentado que respalde las actividades realizadas en original y copia.*
- *Entregar en discos digitales las grabaciones de la programación de Radio, Televisión y medios impresos por mes, junto con un informe de cumplimiento.*
- *Responder a las necesidades técnicas de la Superintendencia de la Información y Comunicación.*
- *Mantener contactos necesarios con la Superintendencia de la Información y Comunicación, a su vez reportar el status del trabajo a través de la designación de un ejecutivo o colaborador para contacto permanente.*
- *Realizar capacitación permanente al personal dispuesto por la Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM).*
- *Entregar la lista de medios de comunicación y ciudades para el respectivo monitoreo.*

Cláusula Décima Tercera: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.-

13.1.- Son obligaciones de la CONTRATANTE, aparte de las establecidas en los pliegos, la siguiente:

- *Cancelar el valor comprometido por todos los servicios, una vez recibido el trabajo a entera satisfacción, por parte del administrador del contrato.*
- *Coordinar y supervisar las reuniones de trabajo entre técnicos del proveedor y de la SUPERCOM necesarias para la elaboración de los informes de avance y cumplimiento.*
- *Suscribir el contrato dentro del tiempo establecido por la Ley*
- *Cumplir con todas las obligaciones del contrato y las que se deriven de él.*
- *Proporcionar el listado de funcionarios autorizados para la recepción de la información, el listado de palabras claves a monitorear, según las normas y políticas de gestión de la SUPERCOM.*

Cláusula Décima Cuarta: RECEPCIÓN DEFINITIVA.-

14.1.- La recepción del contrato se realizará cuando el mismo se haya ejecutado a satisfacción de la SUPERCOM servicio conforme a los términos de referencia, contenidos en los pliegos y la oferta técnica que forman parte de este contrato y conforme a lo establecido en los artículos 81 de la LOSNCP, y 122,123, 124 y 125 de su Reglamento.

Cláusula Décima Quinta: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

15.1.- La CONTRATANTE designa como Administrador del contrato al Director (a) Nacional de Vigilancia y Control de Medios Audiovisuales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de

conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Cláusula Décima Sexta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

16.1.- El Contrato termina:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de LA CONTRATISTA ;
d) Por declaración unilateral de la contratante, en caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA ; y,
e) Por disolución de LA CONTRATISTA.

16.2.-Terminación por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATISTA .

LA CONTRATANTE no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el misma CONTRATISTA.

16.3.- Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

LA CONTRATANTE podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso.

El trámite sera el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.4.- Terminación por Causas Imputables a LA CONTRATANTE.- LA CONTRATISTA podrá demandar la terminación del contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

Cláusula Décima Séptima: CONFIDENCIALIDAD.-

17.1.- Toda la información que llegue a conocimiento de LA CONTRATISTA, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgada. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Cláusula Décima Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

18.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las Partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, las Partes se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de Quito.

Cláusula Décimo Novena: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN.-

19.1.- LA CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE.

19.2.- LA CONTRATISTA será la única responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directamente o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Vigésima: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.-

20.1.- La Representante Legal de la CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP- y más disposiciones vigentes en el Ecuador, así como a los aspectos jurídicos posteriores que de cualquier forma se deriven de la ejecución de la provisión de los bienes objeto del presente contrato.

Cláusula Vigésima Primera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-

21.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los servicios contratados, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y LA CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Vigésima Segunda: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-

22.1.- La CONTRATANTE efectuará a LA CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias; actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

Cláusula Vigésima Tercera: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-

23.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando LA CONTRATISTA a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

23.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dirección: Av. 10 de Agosto y N34-566 y Juan Pablo Sanz

Teléfonos: 2269 903
Página web: supercom.gob.ec
Quito-Ecuador

PROVEEDORA ESCOPUSA S.A.
Dirección: Reina Victoria y Av. Colón /Edif. Bco. de Guayaquil, piso 14, oficina 1402 A
Teléfono(s):2551173-2521473
Correo Electrónico: mccisneros@escopusa.com
Quito - Ecuador

Cláusula Vigésima Cuarta: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

24.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todas y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor.

Distrito Metropolitano de Quito a, 09 de febrero de 2015.

Lcda. Paulina Quilumba Pérez
INTENDENTA GENERAL
TÉCNICA DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN
DELEGADA DEL SUPERINTENDENTE
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

María del Carmen Cisneros Navarro
GERENTE GENERAL
Compañía ESTADISTICA Y
SERVICIOS DE CONTROL
PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.
RUC: 0991253408001

SUPERCOM

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015 - 2016"
(Del 09 de Febrero del 2015 al 08 de Enero del 2016)

En la ciudad de Quito, a los 12 dias del mes de Enero del 2016, la Ingeniera Maria del Carmen Cisneros Navarro, Representante Legal de Estadistica y Servicio de Control Publicitario (ESCOPUSA S.A) y el MSC. Wilman Iván Sánchez León, Director Nacional de Vigilancia y Control de Medios Audiovisuales, Administrador del Contrato de la Superintendencia de la Información y Comunicación, acuerdan realizar la siguientes Acta de Entrega-Recepción Definitiva por el periodo comprendido desde el 09 de Febrero del 2015 hasta el 08 de Enero del 2016.

1.- PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante Resolución Administrativa Nro. SUPERCOM-004-DNAPI-2015 de 06 de febrero de 2015, la Lcda. Paulina Quilumba Pérez, Intendenta General Técnica de la Información y Comunicación, resolvió "Adjudicar a la proveedora ESCOPUSA S.A. con RUC 0991253408001, el Contrato para el proceso de Régimen Especial, signado con el código No. RE-COMCD-SIC-002-2015, para la **"CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN, OPINIÓN, PROGRAMAS Y EDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTENIDOS QUE SON DIFUNDIDOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES), TODO ESTO CON EL FIN DE UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA PARA FORMULAR ESTRATEGIAS Y/O CRITERIOS COMUNICACIONALES Y/O ANÁLISIS MEDIÁTICO"**, por el valor de ciento cinco mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 105.600,00), valor que no incluye IVA. Este contrato fue suscrito el 09 de Febrero de 2015.

1.2.- Con fecha 12 de Febrero del 2015, mediante MEMORANDO N° SUPERCOM-PC-DNA-207-2015, me notifican la designación como Administrador del Contrato No. SUPERCOM-002-DNAPI-2015.

2.- SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

2.1.- LA CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE, a brindar el servicio de ***"MONITOREO DE LA INFORMACIÓN, OPINIÓN, PROGRAMAS Y EDICIONES ESPECIALES DE LOS CONTENIDOS QUE SON DIFUNDIDOS POR LOS MEDIOS***

DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN, MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES), TODO ESTO CON EL FIN DE UTILIZAR LA INFORMACIÓN RECOPILADA PARA FORMULAR ESTRATEGIAS Y/O CRITERIOS COMUNICACIONALES Y/O ANÁLISIS MEDIÁTICO", conforme a los términos de referencia contemplados en los pliegos y la oferta técnica, que forma parte de este contrato.

3.- TERCERA.- FORMA DE PAGO:

3.1.- El pago se lo realizará de forma mensual previo a la entrega de factura, reporte técnico con todo el detalle del servicio prestado mensualmente por parte del proveedor y suscripción de acta de entrega recepción a conformidad del administrador (a) del contrato de la entidad contratante. El pago mensual será de nueve mil seiscientos dólares de los Estado Unidos de América con 00/100 (US 9.600,00), más IVA.

4.- CUARTA.- PLAZO:

4.1.- La duración del contrato del servicio de Monitoreo de la Información y Comunicación será de 334 días (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÍAS, que equivale a 11 meses), a partir de la suscripción del contrato.

5.- QUINTA.- PRODUCTOS RECIBIDOS:

5.1.- La SUPERCOM, de acuerdo a las Actas de Entrega – Recepción parciales, recibió a entera satisfacción los productos detallados a continuación:

- **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015" (Del 9 al 28 de Febrero del 2015). Las partes firmaron el 17 de Marzo de 2015.**

- Tres reportes diarios (08h30 – 13h30 – 21h00) de lunes a viernes, dos reportes los sábados (10h00 – 16h00) y dos reportes los domingos (10h00 – 24h00) de todas las noticias generadas en los medios de comunicación monitoreados por la empresa ESCOPUSA enviados a los correos electrónico proporcionadas por el Administrador del Contrato;

- Alertas 24/7 de todas las noticias que tengan relación con SUPERCOM, CORDICOM, Ley de Comunicación, Lcdo. Carlos Ochoa, Presidencia de la República, y demás temas definidos por el Administrador del Contrato;

- Acceso a la página web de Escopusa a los usuarios asignados por la SUPERCOM, - según claves de acceso solicitadas - donde constan todas las noticias generadas diariamente;

- Capacitación constante al personal de la SUPERCOM para el manejo de la página web y los reportes enviados diariamente; Hasta el momento se han cumplido con dos talleres de capacitación para navegación digital en el servicio;

- Entrega de Mega-data conteniendo todos los archivos digitales de las notas periodísticas generadas durante los 20 días trabajados en el marco del servicio contratado, entre el 9 y 28 del mes de Febrero.

- *Reporte Estadístico de las noticias generadas en el mes del servicio*, clasificadas por tipo de medios y desglosadas por: Tipo de noticia (artículos, editoriales, cartas del lector, caricaturas, entrevistas, otros), Tipo de contenido (económico, político, otros), Ámbito (nacional, internacional) y Franjas (A, B, C).

- **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015" (Del 01 al 31 de Marzo del 2015). Las partes firmaron el 06 de Abril del 2015.**

- Tres reportes diarios (08h30 – 13h30 – 21h00) de lunes a viernes, dos reportes los sábados (10h00 – 16h00) y dos reportes los domingos (10h00 – 24h00) de todas las noticias generadas en los medios de comunicación monitoreados por la empresa ESCOPUSA enviados a los correos electrónico proporcionadas por el Administrador del Contrato;

- Alertas 24/7 de todas las noticias que tengan relación con SUPERCOM, CORDICOM, Ley de Comunicación, Lcdo. Carlos Ochoa, Presidencia de la República, y demás temas definidos por el Administrador del Contrato;

- Acceso a la página web de Escopusa a los usuarios asignados por la SUPERCOM, - según claves de acceso solicitadas - donde constan todas las noticias generadas diariamente;

- Capacitación constante al personal de la SUPERCOM para el manejo de la página web y los reportes enviados diariamente.

- Entrega de Mega-data conteniendo todos los archivos digitales de las notas periodísticas generadas durante los 31 días trabajados en el marco del servicio contratado, entre el 01 y 31 del mes de Marzo.

- Reporte Estadístico de las noticias generadas en el mes del servicio, clasificadas por tipo de medios y desglosadas por: Tipo de noticia (artículos, editoriales, cartas del lector, caricaturas, entrevistas, otros), Tipo

de contenido (económico, político, otros), Ámbito (nacional, internacional) y Franjas (A, B, C).

- **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015" (Del 01 al 30 de Abril del 2015). Las partes firmaron el 06 de Mayo del 2015.**

- Tres reportes diarios (08h30 – 13h30 – 21h00) de lunes a viernes, dos reportes los sábados (10h00 – 16h00) y dos reportes los domingos (10h00 – 24h00) de todas las noticias generadas en los medios de comunicación monitoreados por la empresa ESCOPUSA enviados a los correos electrónico proporcionadas por el Administrador del Contrato;

- Alertas 24/7 de todas las noticias que tengan relación con SUPERCOM, CORDICOM, Ley de Comunicación, Lcdo. Carlos Ochoa, Presidencia de la República, y demás temas definidos por el Administrador del Contrato;

- Acceso a la página web de Escopusa a los usuarios asignados por la SUPERCOM, - según claves de acceso solicitadas - donde constan todas las noticias generadas diariamente;

- Capacitación constante al personal de la SUPERCOM para el manejo de la página web y los reportes enviados diariamente.

- Entrega de Mega-data conteniendo todos los archivos digitales de las notas periodísticas generadas durante los 30 días trabajados en el marco del servicio contratado, entre el 01 y 30 del mes de Abril.

- Reporte Estadístico de las noticias generadas en el mes del servicio, clasificadas por tipo de medios y desglosadas por: Tipo de noticia (artículos, editoriales, cartas del lector, caricaturas, entrevistas, otros), Tipo de contenido (económico, político, otros), Ámbito (nacional, internacional) y Franjas (A, B, C).

- **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015" (Del 01 al 31 de Mayo del 2015). La partes firmaron el 05 de Junio del 2015.**

- Tres reportes diarios (08h30 – 13h30 – 21h00) de lunes a viernes, dos reportes los sábados (10h00 – 16h00) y dos reportes los domingos (10h00 – 24h00) de todas las noticias generadas en los medios de comunicación

monitoreados por la empresa ESCOPUSA enviados a los correos electrónico proporcionadas por el Administrador del Contrato;

- Alertas 24/7 de todas las noticias que tengan relación con SUPERCOM, CORDICOM, Ley de Comunicación, Lcdo. Carlos Ochoa, Presidencia de la República, y demás temas definidos por el Administrador del Contrato;

- Acceso a la página web de Escopusa a los usuarios asignados por la SUPERCOM, - según claves de acceso solicitadas - donde constan todas las noticias generadas diariamente;

- Capacitación constante al personal de la SUPERCOM para el manejo de la página web y los reportes enviados diariamente.

- Entrega de Mega-data conteniendo todos los archivos digitales de las notas periodísticas generadas durante los 31 días trabajados en el marco del servicio contratado, entre el 01 y 31 del mes de Mayo.

- Reporte Estadístico de las noticias generadas en el mes del servicio, clasificadas por tipo de medios y desglosadas por: Tipo de noticia (artículos, editoriales, cartas del lector, caricaturas, entrevistas, otros), Tipo de contenido (económico, político, otros), Ámbito (nacional, internacional) y Franjas (A, B, C).

- **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015" (Del 01 al 30 de Junio del 2015). Las partes firmaron el 06 de Julio del 2015**

- Tres reportes diarios (08h30 – 13h30 – 21h00) de lunes a viernes, dos reportes los sábados (10h00 – 16h00) y dos reportes los domingos (10h00 – 24h00) de todas las noticias generadas en los medios de comunicación monitoreados por la empresa ESCOPUSA enviados a los correos electrónico proporcionadas por el Administrador del Contrato;

- Alertas 24/7 de todas las noticias que tengan relación con SUPERCOM, CORDICOM, Ley de Comunicación, Lcdo. Carlos Ochoa, Presidencia de la República, y demás temas definidos por el Administrador del Contrato;

- Acceso a la página web de Escopusa a los usuarios asignados por la SUPERCOM, - según claves de acceso solicitadas - donde constan todas las noticias generadas diariamente;

- Capacitación constante al personal de la SUPERCOM para el manejo de la página web y los reportes enviados diariamente.

- Entrega de Mega-data conteniendo todos los archivos digitales de las notas periodísticas generadas durante los 30 días trabajados en el marco del servicio contratado, entre el 01 y 30 del mes de Junio.

- Reporte Estadístico de las noticias generadas en el mes del servicio, clasificadas por tipo de medios y desglosadas por: Tipo de noticia (artículos, editoriales, cartas del lector, caricaturas, entrevistas, otros), Tipo de contenido (económico, político, otros), Ámbito (nacional, internacional) y Franjas (A, B, C).

- **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015" (Del 01 al 31 de Julio del 2015). Las partes firmaron el 03 de Agosto del 2015.**

- Tres reportes diarios (08h30 – 13h30 – 21h00) de lunes a viernes, dos reportes los sábados (10h00 – 16h00) y dos reportes los domingos (10h00 – 24h00) de todas las noticias generadas en los medios de comunicación monitoreados por la empresa ESCOPUSA enviados a los correos electrónico proporcionadas por el Administrador del Contrato;

- Alertas 24/7 de todas las noticias que tengan relación con SUPERCOM, CORDICOM, Ley de Comunicación, Lcdo. Carlos Ochoa, Presidencia de la República, y demás temas definidos por el Administrador del Contrato;

- Acceso a la página web de Escopusa a los usuarios asignados por la SUPERCOM, - según claves de acceso solicitadas - donde constan todas las noticias generadas diariamente;

- Capacitación constante al personal de la SUPERCOM para el manejo de la página web y los reportes enviados diariamente.

- Entrega de Mega-data conteniendo todos los archivos digitales de las notas periodísticas generadas durante los 31 días trabajados en el marco del servicio contratado, entre el 01 y 31 del mes de Julio.

- Reporte Estadístico de las noticias generadas en el mes del servicio, clasificadas por tipo de medios y desglosadas por: Tipo de noticia (artículos, editoriales, cartas del lector, caricaturas, entrevistas, otros), Tipo

de contenido (económico, político, otros), Ámbito (nacional, internacional) y Franjas (A, B, C).

- **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015" (Del 01 al 31 de Agosto del 2015). Las partes firmaron el 07 de Septiembre del 2015.**

- Tres reportes diarios (08h30 – 13h30 – 21h00) de lunes a viernes, dos reportes los sábados (10h00 – 16h00) y dos reportes los domingos (10h00 – 24h00) de todas las noticias generadas en los medios de comunicación monitoreados por la empresa ESCOPUSA enviados a los correos electrónico proporcionadas por el Administrador del Contrato;

- Alertas 24/7 de todas las noticias que tengan relación con SUPERCOM, CORDICOM, Ley de Comunicación, Lcdo. Carlos Ochoa, Presidencia de la República, y demás temas definidos por el Administrador del Contrato;

- Acceso a la página web de Escopusa a los usuarios asignados por la SUPERCOM, - según claves de acceso solicitadas - donde constan todas las noticias generadas diariamente;

- Capacitación constante al personal de la SUPERCOM para el manejo de la página web y los reportes enviados diariamente.

- Entrega de Mega-data conteniendo todos los archivos digitales de las notas periodísticas generadas durante los 31 días trabajados en el marco del servicio contratado, entre el 01 y 31 del mes de Agosto.

- Reporte Estadístico de las noticias generadas en el mes del servicio, clasificadas por tipo de medios y desglosadas por: Tipo de noticia (artículos, editoriales, cartas del lector, caricaturas, entrevistas, otros), Tipo de contenido (económico, político, otros), Ámbito (nacional, internacional) y Franjas (A, B, C).

- **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015" (Del 01 al 30 de Septiembre del 2015). Las partes firmaron el 07 de Octubre del 2015.**

- Tres reportes diarios (08h30 – 13h30 – 21h00) de lunes a viernes, dos reportes los sábados (10h00 – 16h00) y dos reportes los domingos (10h00 – 24h00) de todas las noticias generadas en los medios de comunicación

monitoreados por la empresa ESCOPUSA enviados a los correos electrónico proporcionadas por el Administrador del Contrato;

- Alertas 24/7 de todas las noticias que tengan relación con SUPERCOM, CORDICOM, Ley de Comunicación, Lcdo. Carlos Ochoa, Presidencia de la República, y demás temas definidos por el Administrador del Contrato;

- Acceso a la página web de Escopusa a los usuarios asignados por la SUPERCOM, - según claves de acceso solicitadas - donde constan todas las noticias generadas diariamente;

- Capacitación constante al personal de la SUPERCOM para el manejo de la página web y los reportes enviados diariamente.

- Entrega de Mega-data conteniendo todos los archivos digitales de las notas periodísticas generadas durante los 30 días trabajados en el marco del servicio contratado, entre el 01 y 30 del mes de Septiembre.

- Reporte Estadístico de las noticias generadas en el mes del servicio, clasificadas por tipo de medios y desglosadas por: Tipo de noticia (artículos, editoriales, cartas del lector, caricaturas, entrevistas, otros), Tipo de contenido (económico, político, otros), Ámbito (nacional, internacional) y Franjas (A, B, C).

- **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015" (Del 01 al 31 de Octubre del 2015). Las partes firmaron el 09 de Noviembre del 2015.**

- Tres reportes diarios (08h30 – 13h30 – 21h00) de lunes a viernes, dos reportes los sábados (10h00 – 16h00) y dos reportes los domingos (10h00 – 24h00) de todas las noticias generadas en los medios de comunicación monitoreados por la empresa ESCOPUSA enviados a los correos electrónico proporcionadas por el Administrador del Contrato;

- Alertas 24/7 de todas las noticias que tengan relación con SUPERCOM, CORDICOM, Ley de Comunicación, Lcdo. Carlos Ochoa, Presidencia de la República, y demás temas definidos por el Administrador del Contrato;

- Acceso a la página web de Escopusa a los usuarios asignados por la SUPERCOM, - según claves de acceso solicitadas - donde constan todas las noticias generadas diariamente;

- Capacitación constante al personal de la SUPERCOM para el manejo de la página web y los reportes enviados diariamente.

- Entrega de Mega-data conteniendo todos los archivos digitales de las notas periodísticas generadas durante los 31 días trabajados en el marco del servicio contratado, entre el 01 y 31 del mes de Octubre.

- Reporte Estadístico de las noticias generadas en el mes del servicio, clasificadas por tipo de medios y desglosadas por: Tipo de noticia (artículos, editoriales, cartas del lector, caricaturas, entrevistas, otros), Tipo de contenido (económico, político, otros), Ámbito (nacional, internacional) y Franjas (A, B, C).

- **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE SERVICIO DE "MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DURANTE EL AÑO 2015" (Del 01 al 30 de Noviembre del 2015). Las partes firmaron el 09 de Diciembre.**

- Tres reportes diarios (08h30 – 13h30 – 21h00) de lunes a viernes, dos reportes los sábados (10h00 – 16h00) y dos reportes los domingos (10h00 – 24h00) de todas las noticias generadas en los medios de comunicación monitoreados por la empresa ESCOPUSA enviados a los correos electrónico proporcionadas por el Administrador del Contrato;

- Alertas 24/7 de todas las noticias que tengan relación con SUPERCOM, CORDICOM, Ley de Comunicación, Lcdo. Carlos Ochoa, Presidencia de la República, y demás temas definidos por el Administrador del Contrato;

- Acceso a la página web de Escopusa a los usuarios asignados por la SUPERCOM, - según claves de acceso solicitadas - donde constan todas las noticias generadas diariamente;

- Capacitación constante al personal de la SUPERCOM para el manejo de la página web y los reportes enviados diariamente.

- Entrega de Mega-data conteniendo todos los archivos digitales de las notas periodísticas generadas durante los 30 días trabajados en el marco del servicio contratado, entre el 01 y 30 del mes de Noviembre.

- Reporte Estadístico de las noticias generadas en el mes del servicio, clasificadas por tipo de medios y desglosadas por: Tipo de noticia (artículos, editoriales, cartas del lector, caricaturas, entrevistas, otros), Tipo

de contenido (económico, político, otros), Ámbito (nacional, internacional) y Franjas (A, B, C).

6.- SEXTA.- QUINTA LIQUIDACIÓN:

6.1.- De acuerdo a la cláusula quinta del Contrato, el precio del Contrato, que LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, es el de Ciento cinco mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 105.600, 00), valor que no incluye IVA.

Y según la cláusula sexta, el pago se lo realizará de forma mensual previo a la entrega de factura, reporte técnico con todo el detalle del servicio prestado mensualmente por parte del proveedor y suscripción de acta de entrega recepción a conformidad del administrador (a) del contrato de la entidad contratante. El pago mensual será de nueve mil seiscientos dólares de los Estado Unidos de América con 00/100 (US 9.600,00), más IVA.

Valor total del Contrato Nro. SUPERCOM-002-DNAPI-2015	USD 105.600,00 más IVA
MONITOREO PARA: ALMACENAR, CLASIFICAR Y TRANSMITIR INFORMACIÓN RESUMIDA SOBRE LOS HECHOS NOTICIOSOS Y LAS OPINIONES QUE SE GENERAN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS). A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN, SE ANALIZARÁN Y GENERARÁN CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN QUE SERVIRÁN PARA LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA SUPERCOM)	
Correspondiente desde el 9 hasta el 28 de Febrero de 2015	USD 6.857, 14 más IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 31 de Marzo de 2015	USD 9.600,00 más IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 30 de Abril de 2015	USD 9.600,00 más IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 31 de Mayo de 2015	USD 9.600,00 más IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 30 de Junio de 2015	USD 9.600,00 más IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 31 de Julio de 2015	USD 9.600,00 más IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 31 de Agosto de 2015	USD 9.600,00 más IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 30 de Septiembre de 2015	USD 9.600,00 más IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 31 de Octubre	USD 9.600,00 más

de 2015	IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 30 de Noviembre de 2015	USD 9.600,00 más IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 31 de Diciembre de 2015	USD 9.600,00 más IVA
Correspondiente desde el 01 hasta el 08 de Enero de 2016	USD 2.742,86 más IVA
Saldo	USD 0,00 más IVA

7.- SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL PLAZO:

Firma del contrato	09 de Febrero de 2015
Inicio del plazo	09 de Febrero de 2015
Terminación del plazo	08 de Enero de 2016
Fecha de entrega del informe final	12 de Enero de 2016

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo estipulado, las partes en forma libre y voluntaria aceptan lo expuesto anteriormente, declarando que nada tienen que reclamar en el presente ni en el futuro, por concepto de valores pagados o pendientes por cobrar, en este caso relacionados con los 334 días trabajados por el servicio contratado que corrieron desde el 09 de Febrero del 2015 hasta el 08 de Enero del 2016; y, en cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo valor y contenido legal.

Para constancia de lo cual firman en la ciudad de Quito, 12 de Enero de 2016.

MSc. Wilman Sánchez León
DIRECTOR NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDIOS AUDIVISUALES SUPERCOM

Ing. María del Carmen Cisneros
REPRESENTANTE LEGAL ESCOPUSA S. A.

Lcda. Ligia Elena Murillo
TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDIOS IMPRESOS

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

CONTRATO DE SERVICIOS BAJO REGIMEN ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES No.021-2018

"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN : TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P,** representada por el Ing. Carlos Barreno Loza, en su calidad de Gerente de División Administrativa Subrogante, quien actúa debidamente autorizada por la delegación otorgada por el Gerente General de la Institución, contenida en Resolución No. CFN-B.P.-GG-2018-0162-R de fecha 08 de agosto del 2018 a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE** o la **CFN**; y,

Por otra parte la compañía **ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.**, debidamente representada por la Ing. María del Carmen Cisneros Navarro, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se lo denominará la **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.

d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES

2.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General, y el Plan Anual de Contratación de la CONTRATANTE, contempla la contratación del **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN : TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."**

2.2 Previo los informes y los estudios respectivos, la delegada de la máxima autoridad de la contratante resolvió disponer el inicio del proceso de Régimen Especial de Comunicación Social – Contratación Directa No. RE-CFNGYE-009-2018 , y aprobar el pliego para el **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN : TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."**

2.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 45031503 **"RELACIONES PÚBLICAS"**, conforme consta la certificación conferida por la Econ. Marruth Alvarado García, Subgerente Nacional de Presupuesto y Control, mediante documento No. 2018-SNPC-00306, del 14 agosto del 2018

2.4. Se realizó la respectiva invitación a la compañía **ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A** a participar en el proceso de Régimen Especial No. RE-CFNGYE-009-2018, el 14 de agosto del 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

2.5. Luego del procedimiento correspondiente, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante **Resolución Nro.CFN-B.P.-GDAD-2018-0137-R,** de fecha 31 de agosto del 2018 adjudicó el contrato para el **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN : TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."** a la compañía **ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.,** con número de RUC 09912534080001.

2.6. Con fecha 12 de septiembre del 2018, mediante **Acción de Personal No. GDTH-2018-AP-0063,** el Ing. Carlos Barrena Loza, subroga las funciones de Gerente de División Administrativa, desde el 17 de septiembre hasta el 26 de septiembre del 2018.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego, las Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego de Régimen Especial Para la Contratación de Productos y Servicios Comunicacionales incluyendo las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio contratado.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos bajo Régimen Especial y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.compraspúblicas.gob.ec.

c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos los documentos que la conforman.

d) La Resolución de Adjudicación Nro. CFN-B.P.-GDAD-2018-0137-R, de fecha 31 de agosto del 2018.

e) La certificación de Subgerencia Nacional de Presupuesto y Control, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1. La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a prestar a entera satisfacción el **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN : TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."**, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

4.2. OBJETIVOS:

Objetivo General.- Monitorear medios masivos de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales sobre la información relacionada a la Corporación Financiera Nacional B.P. y sus autoridades.

Objetivos Específicos.- Recopilar información diaria, concerniente a la Corporación Financiera Nacional B.P. y a sus máximas autoridades, que sea publicada en medios de comunicación como: televisión, radio, prensa escrita y páginas web, por parte de la contratista.

-Generar reportes diarios y mensuales que contengan información recopilada en los medios de comunicación masivos a nivel nacional.

-Generar reportes mensuales que contengan análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.

-Reportar a las máximas autoridades de manera oportuna y eficiente noticias referentes a casos que competen a la Corporación Financiera Nacional B.P., de manera que permita tener planes de acción en el ámbito de comunicación estratégica.

4.3. METODOLOGÍA

La Corporación Financiera Nacional B.P. requiere lo siguiente:

COBERTURA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- La Contratista asignará un ejecutivo de cuenta para la prestación de este servicio, con disponibilidad de lunes a domingos incluido los feriados, con la finalidad de tener una retroalimentación constante y en caso de necesitar alguna noticia de último momento poderla obtener.

- La Contratista deberá realizar el monitoreo permanente durante las 24 horas, los siete días de la semana incluido los feriados.

- La Contratista deberá brindar una cobertura de como mínimo de 140 medios de comunicación con la siguiente matriz:

    - Televisión (canales nacionales y/o locales)
    - Radio (emisoras nacionales y/o locales)
    - Prensa escrita (revistas y periódicos nacionales y/o locales)
    - Medios digitales (páginas web nacionales)

- La Corporación Financiera Nacional B.P. en razón de las necesidades institucionales, podrá solicitar el monitoreo de uno o varios medios y/o programas (nacional y/o local) adicionales específicos a los establecidos en la oferta del proveedor, donde se transmita o publique entrevistas particulares de sus voceros (Máximas autoridades y Gerentes), se

mencione a la institución, a una de las palabras claves o a algún tema en particular; este será solicitado por el administrador del contrato con 24 horas de anticipación para que la contratista pueda realizar el monitoreo solicitado.

En el caso que sea uno o varios medios y/o programas internacionales, será solicitado, siempre y cuando dichos medios y/o programas estén incluidos en el listado que maneja la contratista dentro de su plataforma que fue presentado en su oferta.

- La Contratista deberá realizar el monitoreo de las cadenas del Presidente de la Republica y posterior enviar un resumen con los temas tratados; dichas cadenas son las que se encuentran dentro de los espacios noticiosos, en el caso que se requiera el monitoreo de cadenas fuera de los espacios noticiosos, será solicitado por el administrador del contrato.

- La Contratista brindará acceso a su página web, donde deberán constar todas las noticias que se hayan generado durante la vigencia del contrato, correspondientes a los temas solicitados; con la finalidad de tener mayor facilidad al momento de querer buscar alguna de las noticias generadas sobre la CFN B.P. o de temas a fines, en cualquier momento y desde cualquier computador.

- Para tener acceso a la página web, la Contratista deberá proporcionar una clave al Administrador de contrato y a la o al Gerente de División de Mercadeo y Comunicación.

MONITOREO DE NOTICIAS

La Contratista deberá monitorear las noticias referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y a un listado de palabras claves asociadas a la institución, también deberá monitorear noticias relacionadas con temas políticos, económicos y de actualidad en los que se relacione a la institución.

El monitoreo se deberá ejecutar de la siguiente manera:

NOTICIAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. Y PALABRAS CLAVES

- La Contratista enviará a través de correo electrónico las noticias referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al siguiente listado de palabras claves asociadas a la institución que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales, que se generan por medio de un software personalizado:

  - CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
  - CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
  - CFN
  - CFN B.P.
  - PLAN RENOVA
  - LA CLEMENTINA
  - AGD – NO MÁS IMPUNIDAD
  - BANCO COFIEC

- PACIFIC NATIONAL BANK
- SEGUROS SUCRE
- FIDUPACÍFICO
- VALPACÍFICO
- ADPACIFIC
- PROGRAMA PROGRESAR
- FIDUECUADOR
- GASTÓN DUZAC
- PEDRO DELGADO
- JUAN CARLOS JACOME
- MUNIR MASSUH
- DAVID SEGOVIA
- FACTORING
- CFN CONSTRUYE
- ALIDE
- FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS

**El listado podrá variar en función de las necesidades institucionales, temas en vigencia o de coyuntura mediática con relación a la actividad de la CFN B.P. y solo de ser el caso, será notificado a la Contratista vía correo electrónico o mediante oficio por el administrador del contrato.*

- En el correo electrónico se adjuntarán los respectivos respaldos y un link según la capacidad del archivo; dicho archivo deberá estar completo y en alta calidad, en los siguientes formatos:

  - JPG (en el caso de prensa escrita y medios digitales)
  - MP3 (en el caso de radios)
  - MP4 (en el caso de televisión)

- Las noticias serán enviadas de manera diaria (de lunes a domingo), a un listado de funcionarios proporcionado por la CFN B.P. que podrá aumentar, disminuir o cambiar los nombres o direcciones de correo electrónico.

- La Contratista deberá enviar las noticias generadas en un plazo no mayor a las 12 horas de haber sido publicada la nota en los medios de comunicación, solo en el caso de televisión, radio y medios digitales.

- En el caso de existir una noticia negativa, la Contratista deberá enviar vía correo electrónico una alerta al listado de funcionarios proporcionado por la CFN B.P.

- En el contexto de la noticia se deberá establecer el qué, cómo, quién, dónde, cuándo y por qué de la noticia; con excelente redacción.

- El correo electrónico donde se detalle la noticia deberá contener al menos las siguientes especificaciones:

  - Titular de la Noticia
  - Fecha
  - Medio
  - Programa (en el caso de televisión y radio)
  - Hora (en el caso de televisión y radio)
  - Duración (en el caso de televisión y radio)
  - Sección (en el caso de prensa escrita)
  - Página (en el caso de prensa escrita)
  - Tipo o tono (positiva, negativa o neutral)
  - Costo (en el caso de televisión, radio y prensa escrita)
  - Url (en el caso de medios digitales)
  - Periodista (si fuera el caso)

RESUMEN INFORMATIVO DE NOTICIAS

- La Contratista enviará a través de correo electrónico un resumen informativo de noticias, referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución, así como también un resumen informativo de noticias relacionadas con temas políticos, económicos y de actualidad en los que se relacione a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales, que se generan por medio de un software personalizado.

- En el correo electrónico se adjuntarán los respectivos respaldos y un link según la capacidad del archivo; dicho archivo deberá estar completo y en alta calidad, en los siguientes formatos:

  - JPG (en el caso de prensa escrita y medios digitales)
  - MP3 (en el caso de radios)
  - MP4 (en el caso de televisión)

- El resumen informativo de noticias será enviado de manera diaria, de lunes a viernes al menos dos veces al día y los fines de semana al menos una vez, a un listado de funcionarios proporcionado por la CFN B.P. que podrá aumentar, disminuir o cambiar los nombres o direcciones de correo electrónico.

- El resumen informativo de noticias deberá establecer el qué, cómo, quién, dónde, cuándo y por qué de la noticia; con excelente redacción.

- El correo electrónico donde se detalle el resumen informativo de noticias deberá contener al menos las siguientes especificaciones:

- Titular de la Noticia
- Fecha
- Medio
- Programa (en el caso de televisión y radio)
- Hora (en el caso de televisión y radio)
- Duración (en el caso de televisión y radio)
- Sección (en el caso de prensa escrita)
- Página (en el caso de prensa escrita)
- Url (en el caso de medios digitales)

RESUMEN INFORMATIVO DE TEMAS ESPECÍFICOS

- La Contratista enviará a través de correo electrónico un resumen informativo de noticias sobre uno o varios temas en específico, referente a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales, que se generan por medio de un software personalizado.

- El resumen informativo de temas específicos deberá ser enviado únicamente cuando lo solicite el administrador de contrato.

- En el correo electrónico se adjuntarán los respectivos respaldos y un link según la capacidad del archivo; dicho archivo deberá estar deberá estar completo y en alta calidad, en los siguientes formatos:

  - JPG (en el caso de prensa escrita y medios digitales)
  - MP3 (en el caso de radios)
  - MP4 (en el caso de televisión)

- El resumen informativo de temas específicos deberá establecer el qué, cómo, quién, dónde, cuándo y por qué de la noticia; con excelente redacción.

- El correo electrónico donde se detalle la noticia deberá contener al menos las siguientes especificaciones:

  - Titular de la Noticia
  - Fecha
  - Medio
  - Programa (en el caso de televisión y radio)
  - Hora (en el caso de televisión y radio)
  - Duración (en el caso de televisión y radio)

- Sección (en el caso de prensa escrita)
- Página (en el caso de prensa escrita)
- Url (en el caso de medios digitales

4.4. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente:

- Monitoreo de los medios de comunicación y envío a través de correo electrónico las noticias referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales, que se generan por medio de un software personalizado.

- Monitoreo de los medios de comunicación y envío a través de correo electrónico el resumen informativo de noticias referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución, así como también: el resumen informativo de noticias relacionadas con temas políticos, económicos y de actualidad en los que se relacione a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales, que se generan por medio de un software personalizado.

- Envío a través de correo electrónico un resumen informativo de noticias sobre uno o varios temas en específico, referentes a la Corporación Financiera Nacional B.P. y al listado de palabras claves asociadas a la institución, que aparezcan en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales, que se generan por medio de un software personalizado. Únicamente en el caso que sea solicitado por el Administrador de Contrato

- Entrega de Informe físico y digital mensual, en el cual se pueda evidenciar las noticias que han aparecido diariamente relacionadas con los temas solicitados por la parte contratante, en medios de comunicación en televisión, radio, prensa escrita y medios digitales.

- Entrega de Informe de Análisis mediático mensual con respaldo físico y digital, este análisis debe ser cuantitativo y cualitativo. En el análisis cuantitativo se podrá apreciar los datos numéricos del informe, como cantidad de notas por medio, valor comercial logrado, entre otros. En el análisis cualitativo encontraremos la evaluación de las notas en relación a la calificación (positiva, negativa o neutral) y las conclusiones del informe en general.

- Para el pago final, la Contratista deberá presentar un informe que abarque el resumen del servicio brindado durante todo el tiempo del contrato, este informe irá acompañado de un respaldo de toda la información entregada a las cuentas de correo electrónico ; y sus debidos soportes físicos y digital.

- Todos los respaldos digitales deberán ser enviados a través de correo electrónico y entregados en CD, una copia que se adjuntará al pago y otra para la Gerencia de División de Mercadeo y Comunicación.

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

La Contratista se compromete de conformidad con lo establecido en su oferta a monitorear los siguientes medios:

TELEVISION	
CIUDAD	**CANAL**
Guayaquil	Ecuavisa
	RTS
	Teleamazonas
	Gama TV
	TC mi canal
	Canal 1
	Televicentro
Quito	Ecuavisa
	RTS
	Teleamazonas
	Gama TV
	TC mi canal
	Canal 1
	Telesucesos
	Ecuador TV
	RTU
Cuenca	Telerama
Portoviejo	Oromar TV
	Manavision
	Capital TV
	TV Manabita
Total	**21 canales**

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

RADIO	
CIUDAD	**EMISORA**
Guayaquil	Caravana
	Centro
	Onda positiva
	CRE
	Tropicana
	Atalaya
	Forever
	Fuego
	Morena
	Radio City
	Sucre
	Cristal
Quito	Sucesos
	Centro
	Democracia
	FM Mundo
	Francisco Stereo
	Quito
	Sonorama
	Pichincha Universal
	Majestad
	Radio Publica
	América
	Visión
Manta	Marejada
Portoviejo	Modelo
Cuenca	La Voz del Tomebamba
Total	**27 emisoras**

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

PRENSA ESCRITA	
CIUDAD	PERIODICOS
Guayaquil	El Universo
	Expreso
	Extra
	El Telégrafo
	Súper
	QUE!
	Metroquil
	Viva Samborondon
	Viva Urdesa
Quito	El Comercio
	Líderes
	Ultimas Noticias
	Metro Hoy
	La hora
Machala	El Correo
	Nacional
	Opinión
Portoviejo	El Diario
	La Marea
Manta	El Mercurio
Cuenca	El Mercurio
	El Tiempo
Ambato	El Heraldo
	La Hora
Riobamba	La Prensa
Ibarra	Del Norte
Loja	La Hora
Esmeraldas	La Hora

Zamora	La Hora
Los Ríos	La Hora
Orellana, Sucumbíos y Napo	El Independiente
Total	**31 periódicos**

PRENSA ESCRITA	
GRUPO	**REVISTA**
ENSA	Vistazo
	Hogar
	Estadio
	América Economía
	Mamá
	Hola Ecuador
EMCOVISA	Cosas
	Vidactiva
	Casa
DINEDICIONES	Mundo Diners
EKOS	Ekos
	Computerworld
	A Bordo
VARIOS	Pacificard
	Cámara de Comercio Gye
	Cámara de Industrias Gye
	Criterios
	Vive
	Autoin
	Transporte
	Acelerando
	Alfa
	Mariela Viteri

	Domus
	El Oficial
	E Magazine
	Clave
	Sambo
	Total 28 Revistas

MEDIOS DIGITALES
PÁGINAS WEB
Ecuador Inmediato
Confirmado.net
Agencia Los Andes
La República.ec
Farras.com
www.elamazonico.com
El Ciudadano
Ciudadanía Informada
Corape
El Migrante
El País
Infórmate y Punto
La Gaceta de Cotopaxi
Plan V
4 Pelagatos
Quebakan.com
Prensa Latina
www.NTN24.com
Telesur
Cero Latitud
Ecuador.Corresponsables

Laotra.com
www.cronica.com.ec
Notimundo.com.ec
www.lacronica.com
www.elfinancierocr.com
www.burodeanalisis.com
www.enterate.ec
www.quitoquito.com
La onda.com
www.aldia.com.ec
www.revistagestion.ec
Cotopaxinoticias.com
Total 33 páginas web

En el caso que el monitoreo sea uno o varios medios y/o programas internacionales será solicitado, siempre y cuando dichos medios y /o programas estén incluidos en el listado presentado por la Contratista en su oferta que se detalla a continuación:

Medios Internacionales
CNN EN ESPAÑOL
TELESUR (TELEVISIÓN)

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es el valor de **USD $ 10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA, que se detalla a continuación:

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
844100015	"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN : TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."	1	1	$10,200.00	$10,200.00
			TOTAL:		$10,200.00

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

La CFN B.P. pagará los valores por concepto de prestación de servicios, acorde a las siguientes consideraciones:

6.1. El pago por el servicio se realizará de forma mensual contra entrega de factura, informe físico y digital de las noticias que han aparecido en medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita y medios digitales), informe físico y digital del análisis mediático cuantitativo y cualitativo entregado por parte de la Contratista, informe de conformidad mensual, suscrito por la Contratista y el administrador de contrato, como constancia del servicio recibido

6.2. Para el pago final, la Contratista deberá presentar un informe que abarque el resumen del servicio brindado durante todo el tiempo del contrato, este informe irá acompañado de un respaldo de toda la información entregada a las cuentas de correo electrónico ; y sus debidos soportes físicos y digital.

6.3. Al último pago que se realice por efecto del contrato, se deberá adjuntar además el acta de entrega recepción definitiva, debidamente suscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCP.

6.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.5. De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.6. La Corporación Financiera Nacional realizará las retenciones respectivas de acuerdo a las normativas aplicables especificadas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

6.7. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución del contrato será de 365 días, contados a partir de la notificación a la contratista por parte del Administrador de Contrato.

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO

8.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

8.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Novena.- MULTAS

Las multas deberán aplicarse de la siguiente forma:

9.1 Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, se aplicará la respectiva multa que en ningún caso podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 11 del Registro Oficial No. 150, segundo suplemento, en la que reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1. El valor del presente contrato es fijo y por lo tanto no está sujeto a reajustes de precios.

Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La contratante designará al administrador del contrato, quien deberá atenerse a las Condiciones Generales y Particulares del pliego que forman parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Segunda.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Son obligaciones de la Contratista las siguientes:

12.1 El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en los términos indicados en el contrato suscrito.

12.2. Mantener el contacto necesario con los funcionarios delegados de la Corporación Financiera Nacional B.P.

12.3. Enviar los informes mensuales respectivos y la factura.

12.4. Suscribir los informes mensuales y acta de entrega – recepción definitiva.

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

12.5. La contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

12.6. La contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

12.7. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

12.8. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado, de ser el caso.

12.9. La contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.10. La contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.11. La contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la Contratante las siguientes:

13.1. Son obligaciones de la contratante proporcionar al contratista todas las facilidades, para la ejecución correcta del contrato.

13.2. Designar al Administrador del Contrato para la plena ejecución del contrato, y darlo a conocer oportunamente a la CONTRATISTA.

13.3. Proporcionar a la CONTRATISTA, la información disponible para el cumplimiento del Contrato.

13.4. Pagar oportunamente los valores a que tenga derecho el CONTRATISTA, con sujeción a las estipulaciones contractuales.

Cláusula Décima Cuarta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

14.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Quinta.-RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

15.1 La recepción del **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."** se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La

liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

15.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.3. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

15.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Sexta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

16.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

16.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si la contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si la contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

e) En caso que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicho inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

16.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16.4. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

16.5. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

16.6. Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, de conformidad con el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes. Estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Mediación.

17.2. Si respecto de la divergencia o controversia suscitada no existiere acuerdo, las partes se someterán al procedimiento contemplado en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

17.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Octava.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

18.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al presente contrato, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos, o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

19.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

19.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta cinco copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Vigésima.-DOMICILIO

20.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

20.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Av. 9 de octubre No. 200 y Pichincha Edificio CFN. Teléfono: 042560888.

La CONTRATISTA: Av. Francisco de Orellana y calle Alberto Borges. Edificio Centrum piso 12 Oficina 3. Teléfono: 042-634030. 042-634316. Correo electrónico: mcisneros@escopusa.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos, específicamente a través del email del Administrador del Contrato. La dirección electrónica será comunicada en forma inmediata a la Contratista por el Administrador del Contrato tan pronto sean designado o contratado. Si en el contrato ya está establecido quién es el Administrador, deberá hacer conocer de forma inmediata su dirección electrónica a la CONTRATISTA, ésta a su vez deberá notificar al Administrador su dirección electrónica en forma inmediata a la recepción de la dirección electrónica.

20.3. La CONTRATISTA, se obliga en forma incondicional a la CONTRATANTE, el cambio de dirección para efectos de comunicaciones y notificaciones, en relación con la dirección que consta descrita en el contrato. Si la Contratista no notificare dicho al CONTRATANTE cambio, se entiende para todos los efectos constitucionales, legales y contractuales que todas las notificaciones que la le haga a la CONTRATANTE a la CONTRATISTA en la dirección que consta en el Contrato son plenamente válidas y eficaces jurídicamente.

La CONTRATISTA deja constancia que no podrá alegar válidamente el desconocimiento del contenido de las notificaciones y sus anexos que le haga la CONTRATANTE en la dirección descrita en el contrato, no pudiendo, por ello, la CONTRATISTA alegar nulidad del procedimiento respectivo.

Cláusula Vigésima Primera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

21.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial Para La Contratación Entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

21.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de Septiembre del 2018

Por la Contratante
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
RUC: 1760003090001

Ing. Carlos Barreno Loza
Delegado del Gerente General

Por la Contratista
ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A
RUC: 0991253408001

Ing. María del Carmen Cisneros Navarro
Gerente General

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P." RE-CFNGYE-009-2018, cuyo precio se estipuló en USD $10,200.00 (diez mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de 365 días contados a partir de la fecha de notificación al proveedor por parte del Administrador del Contrato.

Mediante memorando CFN-B.P.-GDAD-2018-0784-M del 21 de septiembre de 2018, se designó a Ney Murillo – anterior Analista de Relaciones Publicas como Administradora del contrato en mención.

Mediante oficio del 27 de septiembre de 2018, Ney Murillo – anterior Administradora de Contrato notificó al proveedor para dar inicio al servicio a partir del 1 de octubre de 2018.

Mediante oficio del 27 de septiembre de 2018, Ney Murillo – Administradora de Contrato, entregó a la contratista el listado de correos de funcionarios autorizados para recibir el monitoreo diario.

Mediante memorando CFN-B.P.-GEMC-2019-0048-M del 10 de abril de 2019, la Econ. Jennifer Fernández – Gerente de Mercadeo y Comunicación, solicita a la Ing. Grace Rodríguez – Gerente Administrativo el cambio de Administrador del proceso RE-CFNGYE-009-2018, puesto que Ney Murillo – Analista de Relaciones Publicas (anterior Administradora de Contrato) laboró en la institución hasta el 9 de abril del presente año.

Mediante memorando CFN-B.P.-GEAD-2019-0345-M de 2019, se designa a la Lcda. Erika Moran – Analista de Relaciones Publicas y Comunicación como nueva Administradora del contrato en mención.

Mediante memorando CFN-B.P.-SCOM-2019-0027-M del 25 de septiembre de 2019, la Lcda. Erika Moran – Analista de Relaciones Publicas y Comunicación, en calidad de Administradora de Contrato, solicita a la Ing. Grace Rodríguez – Gerente Administrativo, designar un Técnico que no intervino en el proceso con la finalidad de gestionar los trámites pertinentes para el proceso de pago.

Mediante memorando CFN-B.P.-GEAD-2019-0850-M de 2019 del 3 de octubre de 2019, la Ing. Grace Rodríguez – Gerente Administrativo, designa a la Lcda. Rosa Cascante – Analista de Relaciones Publicas y Comunicación como Técnico que no intervino en el proceso.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

En la cláusula cuarta del contrato se establece el siguiente objeto de contratación:

*"**4.1.** La CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a prestar a entera satisfacción el* **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."** *y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.*

TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE ha pagado a la CONTRATISTA, es el de **USD $10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

CUARTA.- ENTREGA RECEPCIÓN

La contratista se obliga con la Corporación Financiera Nacional B.P. a efectuar el **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."**

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEFINITIVA
DEL CONTRATO 021-2018 "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."

COMPARECIENTES

En la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de octubre de 2019, comparecen a la suscripción de la presente acta entrega – recepción definitiva del Contrato **021-2018 "SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."** por una parte, la Corporación Financiera Nacional B.P., representada en este acto por la Lcda. Erika Morán – Analista de Relaciones Públicas y Comunicación como Administradora de Contrato, según consta en el memorando CFN-B.P.-GEAD-2019-0345-M del 10 de abril de 2019, la Lcda. Rosa Cascante – Analista de Relaciones Públicas y Comunicación como Técnico que no intervino en el proceso, según consta en el memorando CFN-B.P.-GEAD-2019-0850-M del 3 de octubre de 2019, por la otra parte la empresa **ESTADISTICAS Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A** a quien en adelante se denominará la Contratista. Las partes comparecen libre y voluntariamente al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Mediante memorando CFN-B.P.-GDMC-2018-0081-M del 25 de julio de 2018, la Econ. Jennifer Fernández – Gerente de División de Mercadeo y Comunicación, solicita a la Gerencia de División Administrativa se autorice y disponga la contratación para el **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."**

Mediante memorando CFN-B.P.-SNSC-2018-0563-M del 9 de agosto de 2018, la Ing. Andrea Espinoza – Analista de Adquisiciones, envía el informe de estudio de mercado a la Ing. Kerly Moreno – Jefe de Adquisiciones.

Mediante memorando CFN-B.P.-SNSC-2018-0567-M del 9 de agosto de 2018, La Abg. Andrea Mera – Subgerente Nacional de Servicios Generales y Compras Públicas, solicita a la Srta. Sandra Alvarado – Subgerente Nacional de Presupuesto y Control Financiero, la emisión de Certificación Presupuestaria por el valor de $10,200.00 más IVA.

El 14 de agosto de 2018 se emite la certificación de fondos 2018-SNPC-00306 con un compromiso de $3,808.00 incluido IVA para el 2018 y con un compromiso futuro para el 2019 por $7,616.00 incluido IVA con la partida 45031503.

Con fecha 14 de agosto de 2018 mediante Resolución CFN-B.P.-GDAD-2018-0120-R, la Ing. Grace Rodríguez – Gerente de División Administrativa, autoriza el inicio del proceso, aprueba el pliego precontractual y el presupuesto referencial e invita a través del portal de Compras Públicas al proveedor **ESTADISTICAS Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.** a presentar su oferta en el proceso de Régimen Especial **RE-CFNGYE-009-2018.**

Con fecha 31 de agosto de 2018 mediante Resolución CFN-B.P.-GDAD-2018-0137-R, la Ing. Grace Rodríguez – Gerente de División Administrativa, resuelve adjudicar el procedimiento de Régimen Especial **RE-CFNGYE-009-2018** a la empresa **ESTADISTICAS Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.** con RUC 0991253408001.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, la Corporación Financiera Nacional B.P. y la empresa **ESTADISTICAS Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A** con número de RUC 0991253408001 celebraron el contrato **"SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PRENSA ESCRITA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS**

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

Del 1 al 31 de agosto de 2019.	comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	
Septiembre 2019 Del 1 al 30 de septiembre de 2019.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
TOTAL		$10,200.00

QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Contrato suscrito el 21 de septiembre de 2018	Vigencia: 365 días contados a partir de la fecha de notificación al proveedor por parte del Administrador del Contrato, esta fue realizada el 27 de septiembre de 2018, solicitando que el servicio inicie a partir del 1 de octubre de 2018. Desde: 1 – octubre – 2018 Hasta: 30 – septiembre - 2019

SEXTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la terminación del contrato, la liquidación de los valores adeudados se refleja en el siguiente cuadro, elaborado por la Administradora del Contrato:

VALORES PAGADOS

Descripción			**VALOR SIN IVA**
VALOR DEL CONTRATO			$10,200.00
FACTURA	**FECHA**	**VALOR SIN IVA**	**SALDO**
001-001-000001337	06-dic-2018	$850.00	$9,350.00
001-001-000001207	03-dic-2018	$850.00	$8,500.00
001-001-000001447	04-ene-2019	$850.00	$7,650.00
001-001-000001649	04-feb-2019	$850.00	$6,800.00
001-001-000001861	06-mar-2019	$850.00	$5,950.00
001-001-000002071	03-abr-2019	$850.00	$5,100.00
001-001-000002272	02-may-2019	$850.00	$4,250.00
001-001-000002809	04-jul-2019	$850.00	$3,400.00
001-001-000002698	03-jul-2019	$850.00	$2,550.00
001-001-000002923	02-ago-2019	$850.00	$1,700.00
001-001-000003129	04-sep-2019	$850.00	$850.00
001-001-000003337	03-oct-2019	$850.00	$00.00

Con estas consideraciones, la contratista ha cumplido con el objeto del contrato, por lo tanto la Corporación Financiera Nacional B.P. cancelará el valor correspondiente a **USD $850.00 (ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA,** del servicio del mes de septiembre con la factura 001-001-000003337.

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

En mérito de los antecedentes expuestos, la Corporación Financiera Nacional B.P. recibió a entera satisfacción los servicios ofertados por la empresa **ESTADISTICAS Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.** quien presentó los informes y soportes respectivos.

A continuación se detallan los servicios realizados:

MES DEL SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR SIN IVA
	VALOR DEL CONTRATO	$10,200.00
Octubre 2018 Del 1 al 31 de octubre de 2018.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
Noviembre 2018 Del 1 al 30 de noviembre de 2018.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
Diciembre 2018 Del 1 al 31 de diciembre de 2018.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
Enero 2019 Del 1 al 31 de enero de 2019.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
Febrero 2019 Del 1 al 28 de febrero de 2019.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
Marzo 2019 Del 1 al 31 de marzo de 2019.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
Abril 2019 Del 1 al 30 de abril de 2019.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
Mayo 2019 Del 1 al 31 de mayo de 2019.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
Junio 2019 Del 1 al 30 de junio de 2019.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
Julio 2019 Del 1 al 31 de junio de 2019.	Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.	$850.00
Agosto 2019	Servicio de monitoreo de medios de	$850.00

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

SEPTIMA.- RETENCIONES

Se realizarán las respectivas retenciones de impuestos aplicables conforme a lo que indica la legislación vigente.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman en unidad de acto en original y tres copies, al día 8 del mes de octubre de 2019.

Erika Morán – Analista de Relaciones Públicas y Comunicación
Administradora del Contrato
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P

Rosa Cascante – Analista de Relaciones Públicas y Comunicación
Profesional que no participó en el Proceso
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P

CONTRATISTA
Ing. Ma. Del Carmen Cisneros
Gerente General
ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.